

PURCHASE ORDER TERMS AND CONDITIONS

This purchase order is subject to the following terms and conditions.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sujeta a los siguientes términos y condiciones.

1. OFFER, ACCEPTANCE, MODIFICATION. Unless otherwise stated on the face of the Purchase Order, and subject to Buyer's termination rights, this Purchase Order is a contract under which Buyer will purchase and Seller will sell all (or, if multiple sourced, a specified percentage or range of Buyer's requirements as stated on the face of the Purchase Order) of the goods or services specified for the length of the applicable manufacturer's program production life (including extensions and model refreshes) as determined by the original equipment manufacturer or, if applicable, by Buyer's Customer; therefore, this terms and conditions (the "Terms and Conditions") are binding and have the purpose of governing the general terms and conditions for the: (i) purchase of goods and/or commodities, including its replacement parts (the "Goods") and (ii) the contracting of services (the "Services") by BorgWarner Mexican entities, its subsidiaries, affiliates and parent companies (the "Buyer"), described in this Purchase Order, purchase, supply or services agreement, as well as any amendment to said, work orders, specific requirements, exhibits and/or shipping instructions (the "Purchase Order(s)"), issued by the Buyer and addressed to the Seller indicated in this Purchase Order (the "Seller", and jointly with the Buyer, the "Parties"), for which the Seller acknowledges and agrees that this Terms and Conditions shall be applicable, complementary and supplementary to this and each and every one of the Purchase Orders accepted by the Seller and shall be considered as incorporated by reference to said Purchase Orders, for all the legal purposes that may arise. Written acceptance of this Purchase Order, or commencement of performance of any work or services pursuant to this Purchase Order, will constitute acceptance of this Purchase Order. Such acceptance is limited to and constitutes Seller's acceptance of these terms and conditions exclusively. All terms and conditions proposed by Seller that are different from or in addition to this Terms and Conditions are expressly rejected by Buyer. No purported oral agreement or other understanding that attempts in any way to modify the conditions of the agreement resulting from this Terms and Conditions and this Purchase Order will be binding upon Buyer. In the event there is any contradiction between the Purchase Orders and the provisions set forth in this Terms and Conditions and/or any other agreement, contract or any ancillary, additional or complementary agreement related to the same, the provisions which benefit the Buyer to a larger extent, shall prevail and regulate the relationship between the Parties, *mutatis mutandi*. Any reference on the face of the Purchase Order to Seller's quote or other prior communication does not imply acceptance of any term, condition or instruction therein, but is solely to incorporate the description or specifications of the goods or services to be supplied to Buyer, and only then to the extent that such description or specifications are not in conflict with the description or specifications on the face of the Purchase Order. The Seller represents and warrants it is a company duly incorporated in accordance with its country of origin, and that the individual that executes in its representation this Purchase Order has the necessary powers and authority for the acceptance of this Purchase Order and its Terms and Conditions, which have not been modified, revoked and/or limited in any way to the date of their acceptance. Likewise, the Seller agrees to comply with the Buyer's policies, guidelines, manuals and requirements related to the Goods and/or Services.

2. PURCHASE ORDERS: Any Purchase Order must indicate the characteristics and details of the Goods and/or the rendering of the Services, which shall include, as the case may be, any of the following items that are applicable to the Goods and/or Services: (i) description of the Goods and/or Services, including without limitation: (x) characteristics; (y) specifications; (z) quantities; (aa) quality; (bb) activities program, (ii) consideration; (iii) payment method; (iv) currency; (v) place of the rendering of the Services and/or delivery of the Goods; (vi) term for the rendering of the Services and/or delivery of the Goods; (vii) term of delivery of the Services and/or Goods; (viii) additional warranties; (viii) reports and/or briefings; (ix) security requirements; (x) additional permits and/or authorizations; (xi) any other relevant information.

3. PRICE. This Purchase Order must not be filled at prices higher than those specified on the Purchase Order, unless otherwise agreed to in writing by the Buyer. The price specified on this Purchase Order includes all subcontracting costs associated with this Purchase Order. Buyer will have no responsibility for any increased costs incurred by Seller in connection with any raw materials or subcontractors unless such additional costs have been negotiated and agreed to in advance and in writing by Buyer.

Seller warrants that the prices specified in this Purchase Order are no less favorable than prices given by Seller to any other customer for like goods or services (after consideration of all discounts, rebates and allowances). If Seller quotes a lower price to anyone or accepts payment of a lower price from anyone during the life of this contract, that lower price will prevail with respect to any quantity undelivered under this Purchase Order. If Buyer is quoted a lower price by someone other than Seller, and Seller does not wish to meet the lower price, Buyer may purchase any undelivered quantity under this Purchase Order at the lower price, thereby canceling this Purchase Order with no further liability to Seller for such undelivered quantity.

- The prices specified on this Purchase Order include all federal, state and local taxes that Seller is required by law to collect from Buyer and from which Seller cannot obtain an exemption. Such taxes shall be separately stated on Seller's invoices and shall be paid by Buyer unless an exemption is available.
- Unless otherwise agreed to in writing by the Buyer, the price specified on this Purchase Order includes all charges for packing, cartage, storage, drayage, and transportation to the F.O.B point. Seller shall pay all delivery charges in excess of those which Buyer has agreed in writing to pay. Any additional expenses or costs, they shall be previously approved in writing by the Buyer through its authorized persons duly entitled and shall be paid in the same terms as the price. Therefore, the Seller acknowledges that the Buyer shall not be obliged to pay any additional amount that is not previously accepted in the terms set forth in this Terms and Conditions.
- Seller warrants that the prices will comply with all applicable governmental laws, rules, regulations, and orders.
- The Parties agree that all expenses incurred by the Seller for travel, transportation, lodging, travel expenses and/or any other expense that is not included in the Price, shall be previously approved in writing by the Buyer through its authorized persons duly entitled and shall be paid in the same terms as the

1. OFERTA, ACEPTACIÓN, MODIFICACIÓN. Salvo que se indique lo contrario en el anverso de la Orden de Compra, y sujeto a los derechos de terminación del Comprador, la presente Orden de Compra es un contrato en virtud del cual el Comprador adquirirá y el Vendedor venderá la totalidad (o, si se trata de un suministro múltiple, un porcentaje o rango específico de los requisitos del Comprador, tal como se indica en el anverso de la Orden de Compra) de los bienes o servicios especificados para la duración del programa de producción del fabricante correspondiente (incluyendo las prórrogas y las renovaciones del modelo), tal como lo determine el fabricante del equipo original o, si procede, del Cliente del Comprador; por lo tanto, estos términos y condiciones (los "Términos y Condiciones") son vinculantes y tienen el propósito de regir los términos y condiciones generales para la (i) la compra de bienes y/o mercancías, incluidas sus piezas de repuesto (los "Bienes") y (ii) la contratación de servicios (los "Servicios") por parte de las sociedad mexicanas de BorgWarner, sus subsidiarias, filiales y empresas matrices (el "Comprador"), descritos en esta Orden de Compra, contrato de compra, suministro o servicios, así como cualquier modificación de los mismos, órdenes de trabajo, requisitos específicos, anexos y/o instrucciones de envío (las "Orden(es) de Compra"), emitidas por el Comprador y dirigidas al proveedor indicado en la presente Orden de Compra (el "Vendedor"), y conjuntamente con el Comprador, las "Partes", por lo que el Vendedor reconoce y acepta que estos Términos y Condiciones serán aplicables, complementarios y suplementarios a ésta y a todas y cada una de las Órdenes de Compra aceptadas por el Vendedor y se considerarán incorporados por referencia a dichas Órdenes de Compra, para todos los efectos legales a que haya lugar. La aceptación por escrito de esta Orden de Compra, o el inicio de la ejecución de cualquier trabajo o servicio en virtud de esta Orden de Compra, constituirá la aceptación de la presente Orden de Compra. Dicha aceptación se limita y constituye la aceptación del Vendedor de estos términos y condiciones exclusivamente. Todos los términos y condiciones propuestos por el Vendedor que sean diferentes o adicionales a estos Términos y Condiciones son expresamente rechazados por el Comprador. Ningún supuesto acuerdo oral u otro entendimiento que intente de alguna manera modificar las condiciones del acuerdo resultante de estos Términos y Condiciones y esta Orden de Compra será vinculante para el Comprador. En caso de que exista alguna contradicción entre las Órdenes de Compra y las disposiciones establecidas en estos Términos y Condiciones y/o cualquier otro acuerdo, contrato o cualquier acuerdo auxiliar, adicional o complementario relacionado con los mismos, las disposiciones que beneficien al Comprador en mayor medida, prevalecerán y regularán la relación entre las Partes, *mutatis mutandis*. Cualquier referencia en el anverso de la Orden de Compra a la cotización del Vendedor o a otra comunicación previa no implica la aceptación de ningún término, condición o instrucción en la misma, sino que es únicamente para incorporar la descripción o las especificaciones de los bienes o servicios a ser suministrados al Comprador, y sólo en la medida en que dicha descripción o especificaciones no estén en conflicto con la descripción o las especificaciones en el anverso de la Orden de Compra. El Vendedor declara y garantiza que es una empresa debidamente constituida de acuerdo con su país de origen, y que la persona física que ejecuta en su representación esta Orden de Compra tiene los poderes y las facultades necesarias para la aceptación de esta Orden de Compra y sus Términos y Condiciones, los cuales no han sido modificados, revocados y/o limitados de ninguna manera a la fecha de su aceptación. Asimismo, el Vendedor se compromete a cumplir con las políticas, lineamientos, manuales y requerimientos del Comprador relacionados con los Bienes y/o Servicios.

2. ÓRDENES DE COMPRAS: Cualquier Orden de Compra deberá de incluir las características y detalles de los Bienes y/o la prestación de los Servicios, los cuales deberán incluir, en su caso, cualquiera de los siguientes elementos que sean aplicables a los Bienes y/o a los Servicios: (i) descripción de los Bienes y/o Servicios, incluyendo sin limitación: (x) características; (y) especificaciones; (z) cantidades; (aa) calidad; y (bb) programa de actividades, (ii) contraprestación; (iii) forma de pago; (iv) moneda; (v) lugar de la prestación de los Servicios y/o la entrega de los Bienes; (vi) plazo de entrega de los Bienes y/o los Servicios; (vii) garantías adicionales; (viii) informes y/o reportes; (ix) requisitos de seguridad; (x) permisos y/o autorizaciones; (xi) cualquier otra información relevante.

3. PRECIO. Esta Orden de Compra no debe ser llenada a precios más altos que los especificados en la Orden de Compra, a menos que se acuerde lo contrario por escrito por el Comprador. El precio especificado en esta Orden de Compra incluye todos los costos de subcontratación asociados a esta Orden de Compra. El Comprador no tendrá ninguna responsabilidad por cualquier aumento de los costos incurridos por el Vendedor en relación con cualquier materia prima o subcontratistas, a menos que dichos costos adicionales hayan sido negociados y acordados por adelantado y por escrito por el Comprador.

- El Vendedor garantiza que los precios especificados en esta Orden de Compra no son menos favorables que los precios dados por el Vendedor a cualquier otro cliente por bienes o servicios similares (después de considerar todos los descuentos, rebajas y bonificaciones). Si el Vendedor cotiza un precio más bajo a cualquier persona o acepta el pago de un precio más bajo de cualquier persona durante la vida de este contrato, dicho precio más bajo prevalecerá con respecto a cualquier cantidad no entregada bajo esta Orden de Compra. Si el Comprador recibe una oferta de precio más bajo por parte de alguien que no sea el Vendedor, y el Vendedor no desea cumplir con el precio más bajo, el Comprador puede comprar cualquier cantidad no entregada bajo esta Orden de Compra al precio más bajo, cancelando así esta Orden de Compra sin ninguna otra responsabilidad para el Vendedor por dicha cantidad no entregada.
- Los precios especificados en esta Orden de Compra incluyen todos los impuestos federales, estatales y locales que el Vendedor está obligado por ley a cobrar al Comprador y de los cuales el Vendedor no puede obtener una exención. Dichos impuestos se indicarán por separado en las facturas del Vendedor y serán pagados por el Comprador a menos que exista una exención.
- A menos que el Comprador acuerde lo contrario por escrito, el precio especificado en esta Orden de Compra incluye todos los gastos de embalaje, acarreo, almacenamiento y transporte hasta el punto F.O.B. El Vendedor pagará todos los gastos de entrega que excedan de los que el Comprador haya acordado por escrito pagar. Cualquier gasto o costo adicional, deberá ser previamente aprobado por escrito por el Comprador a través de sus personas autorizadas debidamente facultadas y se pagará en los mismos términos que el precio. Por lo tanto, el Vendedor reconoce que el Comprador no estará obligado a pagar ninguna cantidad adicional que no esté previamente aceptada en los términos establecidos en estas Condiciones.
- El Vendedor garantiza que los precios cumplirán con todas las leyes, normas, reglamentos y órdenes gubernamentales aplicables.
- Las Partes acuerdan que todos los gastos incurridos por el Vendedor por concepto de viajes, transportación, hospedaje, viáticos y/o cualquier otro gasto que no se encuentre cubierto dentro del Precio, deberán ser previamente aprobados por escrito por el Comprador a través de las personas autorizadas

Price. Therefore, the Seller acknowledges that the Buyer shall not be obliged to pay any additional amount that is not previously accepted in the terms set forth in this Clause.

4. SHIPPING AND PACKING. All shipments of goods must be accompanied by a packing slip, which describes the articles, states the Purchase Order number, and shows the shipment's destination. Seller agrees to promptly forward the original bill of lading or other shipping receipt for each shipment in accordance with Buyer's instructions. No charges will be allowed for packing, crating, and transportation unless stated in this Purchase Order. Goods (including any equipment) shipped under this Purchase Order must be shipped without oil or any other fluids and must comply with all applicable laws and regulations, as well as Buyer's specifications concerning compliance with local, state, and federal environmental regulations, including, but not limited to, those dealing with labeling, air pollution control, wastewater control, chemical usage, hazardous substances and employee exposure. Seller shall bear all liability for spillage if the shipment does not so comply.

5. DELIVERY - RISK OF LOSS. Deliveries must be made both in quantities and at times specified on the face of this Purchase Order or in Buyer's schedules and time is of the essence. Buyer's delivery schedules are an integral part of the Purchase Order, are governed by these terms and conditions and are not independent contracts. Buyer will not be required to make payment for goods delivered to Buyer that are in excess of quantities specified in Buyer's delivery schedule on this Purchase Order or in written releases issued by Buyer. Buyer may reject any deliveries made more than two weeks after or before the specified delivery date.

- If Seller fails to meet the agreed upon delivery requirements for reasons other than those specified in paragraph 13 below, and Buyer requires a more expeditious method of transportation for the goods than the transportation method originally specified, Seller shall ship the goods as expeditiously as possible at Seller's expense and invoice Buyer for the amount, if any, that Buyer would have paid for normal shipment.
- With the exception that in each Purchase Order it is expressly included specific conditions with regards to INCOTERMS (International Commercial Terms) or other applicable stipulations with regards to the delivery of the Goods, all goods are sold F.O.B destination. Seller shall be responsible for and bear the risk of any loss or damage to the goods until received by the Buyer, for which the Seller, at its own risk and cost, shall be responsible at all times for the keep, custody, care and transportation of the Goods.

6. RENDERING AND/OR PERFORMANCE OF THE SERVICES. The Parties agree that the Seller shall render the Services to the Buyer and/or any of the third parties indicated by the Buyer, in accordance with the characteristics, dates, quality, activities program, locations, requirements, means, prices, costs and any other specifications described in the Purchase Orders. The Seller acknowledges that the Buyer shall not have any obligation to contract the Services, but that the Buyer's obligation shall only exist in the event that the Purchase Order is accepted and the Seller effectively renders the Services in the terms of this Terms and Conditions and the corresponding Purchase Orders.

The Seller cannot unilaterally suspend the rendering of the contracted Services. However, the Buyer, without any liability, at any time shall have the authority to suspend, partially or the totality, temporarily or definitely, the rendering of the Services, regardless of the Services conditions, by written notice to the Seller, at least 5 (five) Business Days prior to the date on which the suspension shall take effect, for which the Seller shall also be informed of the approximate term of the suspension. In such event, the Buyer shall have the obligation to pay to the Seller only the value of the Services effectively rendered until the effective date of the suspension

Likewise, the Parties agree that the Buyer shall have the right to suspend, without any liability, the rendering of the Services due to any act of god, act of nature, or act or occurrence beyond the control of the Parties, including without limitation natural disasters, landslides, collapses, accidents, floods, explosions, fires, storms, cyclones, hurricanes, earthquakes, lightning strikes, changes in the national economy, devaluations of the national currency, economic crisis, strikes, invasions, omission or order of a judicial, administrative or of any other nature governmental authority ("Force Majeure").

7. INVOICING. Seller shall promptly render after delivery of Goods or performance of Services, correct and complete the Internet's Digital Tax Receipt (*Comprobante Fiscal Digital por Internet*, the "CFDI") to Buyer and shall accept payment by check or, at Buyer's discretion, other cash equivalent (including purchase cards or electronic transfer of funds). Payment shall be due on the 2nd day of the 2nd month following the date Buyer receives the conforming goods or services, except as may otherwise be agreed by the parties in writing. For purposes of the foregoing, the Seller shall deliver to the Buyer the corresponding CFDI, which shall: (i) include the amount to be paid for the price of the Goods and/or Services; (ii) include a description of the Goods and/or Services; and (iii) comply with the applicable tax requirements set forth by the current tax provisions. Buyer may withhold payment pending receipt of evidence, in such form and detail as Buyer may direct, of the absence of any liens, encumbrances, and claims on the goods or services provided under this Purchase Order. All amounts due Seller shall be considered net of indebtedness or obligations of Seller to Buyer. Buyer may set off against or recoup from any amounts due or to become due to Seller, any amounts due or become due to Buyer however and whenever arising. If an obligation of Seller to Buyer is disputed, contingent or unliquidated, Buyer may defer payment of all or a portion of the amount due to Seller until such obligation is resolved. Further, in the event Buyer reasonably feels itself insecure or at risk, Buyer may withhold and recoup a corresponding amount due Seller to protect against such risk. Seller agrees, as a condition of payment, to attach to or stamp on each invoice issued pursuant to this Purchase Order the following statement: "We certify that these goods were produced in compliance with all applicable requirements of the Federal Tax Code (*Código Fiscal de la Federación*), the Federal Labor Law (*Ley Federal del Trabajo*), the Social Security Law (*Ley del Seguro Social*), the National Workers' Housing Fund Institute Law (*Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores*), and other applicable laws and regulations / Sections 6, 7, and 12 of the Fair Labor Standards Act, as amended, and of regulations and Purchase Orders of the United States Department of Labor issued under Section 14 thereof.

debidamente facultadas y se pagarán en los mismos términos de la Precio. Por lo anterior, el Vendedor acepta que el Comprador no estará obligado a pagar cantidad adicional alguna que no sea previamente aceptada en los términos previstos en la presente Cláusula.

4. ENVÍO Y EMBALAJE. Todos los envíos de mercancías deben ir acompañados de una hoja de embalaje (*packing slip*), en el que se describan los artículos, se indique el número de Orden de Compra y se indique el destino del envío. El Vendedor se compromete a remitir sin demora el original del conocimiento de embarque (*bill of lading*) u otro recibo de envío para cada envío de acuerdo con las instrucciones del Comprador. No se permitirá ningún cargo por el empaque, embalaje, y el transporte a menos que se indique en esta Orden de Compra. Los bienes (incluido cualquier equipo) enviados en virtud de esta Orden de compra deben enviarse sin aceite ni ningún otro líquido y deben cumplir todas las leyes y normativas aplicables, así como las especificaciones del Comprador relativas al cumplimiento de las normativas medioambientales locales, estatales y federales, incluidas, entre otras, las relativas al etiquetado, el control de la contaminación del aire, el control de las aguas residuales, el uso de productos químicos, las sustancias peligrosas y la exposición de los empleados. El Vendedor asumirá toda la responsabilidad por los derrames si el envío no cumple con ello.

5. ENTREGA - RIESGO DE PÉRDIDA. Las entregas deben realizarse tanto en las cantidades como en los tiempos especificados en el anverso de esta Orden de Compra o en los calendarios del Comprador, y el tiempo es esencial (*time is of the essence*). Los calendarios de entrega del Comprador son parte integral de la Orden de Compra, se rigen por estos términos y condiciones y no son contratos independientes. El Comprador no estará obligado a realizar el pago de los bienes entregados al Comprador que excedan las cantidades especificadas en el programa de entrega del Comprador en esta Orden de Compra o en los comunicados escritos emitidos por el Comprador. El Comprador podrá rechazar cualquier entrega realizada más de dos semanas después o antes de la fecha de entrega especificada.

- Si el Vendedor no cumple con los requisitos de entrega acordados por razones distintas a las señaladas en el párrafo 13 siguiente, y el Comprador requiere un método de transporte más expedito para las mercancías que el método de transporte especificado originalmente, el Vendedor enviará las mercancías de la manera más expedita posible a costo del Vendedor y facturará al Comprador la cantidad, si la hubiera, que el Comprador habría pagado por el envío normal.
- Con la excepción de que en cada Orden de Compra se incluyan expresamente condiciones específicas respecto a los INCOTERMS (Términos Comerciales Internacionales, *International Commercial Terms*) u otras estipulaciones aplicables respecto a la entrega de la Mercancía, toda la mercancía se vende en destino F.O.B. El Vendedor será responsable y asumirá el riesgo de cualquier pérdida o daño de la mercancía hasta su recepción por el Comprador, por lo que el Vendedor, por su cuenta y riesgo, será responsable en todo momento de la guarda, custodia, cuidado y transporte de los bienes.

6. PRESTACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. Las Partes acuerdan que el Vendedor prestará los Servicios al Comprador y/o a cualquiera de los terceros indicados por el Comprador, de acuerdo con las características, fechas, calidad, programa de actividades, ubicaciones, requisitos, medios, precios, costes y cualesquiera otras especificaciones descritas en las Órdenes de Compra. El Vendedor reconoce que el Comprador no tendrá ninguna obligación de contratar los Servicios, sino que la obligación del Comprador sólo existirá en el caso de que la Orden de Compra sea aceptada y el Vendedor preste efectivamente los Servicios en los términos de estas Condiciones Generales y de las Órdenes de Compra correspondientes.

El Vendedor no podrá suspender unilateralmente la prestación de los Servicios contratados. Sin embargo, el Comprador, sin responsabilidad alguna, tendrá en todo tiempo la facultad de suspender la prestación de los Servicios de forma total o parcial, temporal o definitiva en cualquier estado en que estos se encuentren mediante aviso por escrito al Vendedor con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que surtirá efecto la suspensión, en el cual también se informará al Vendedor la duración aproximada de la suspensión. En tal caso, el Comprador estará obligado únicamente a pagar al Vendedor el valor de los Servicios que se hubiesen ejecutado efectivamente hasta la fecha efectiva de la suspensión

Asimismo, las Partes convienen que el Comprador tendrá el derecho de suspender, sin responsabilidad alguna, la prestación de los Servicios por cualquier caso fortuito, acto de la naturaleza, o acto o hecho fuera del control de las Partes, incluyendo sin limitación siniestros naturales, deslaves, derrumbes, accidentes, inundaciones, explosiones, incendios, tormentas, ciclones, huracanes, sismos, caída de rayos, cambio en la economía nacional, devaluaciones de la moneda nacional, crisis económicas, huelgas, invaciones, omisión u orden de autoridad gubernamental, judicial o administrativa o de cualquier otra naturaleza ("Fuerza Mayor").

7. FACTURACIÓN. Tras la entrega de los Bienes o la prestación de los Servicios, el Vendedor entregará sin demora, el Comprobante Fiscal Digital por Internet ("CFDI") al Comprador y aceptará el pago mediante cheque o, a discreción del Comprador, otro equivalente a efectivo (incluyendo tarjetas de compra o transferencia electrónica de fondos). El pago vencerá el día 2 del 2º (segundo) mes siguiente a la fecha en que el Comprador reciba los bienes o servicios, salvo que las partes acuerden otra cosa por escrito. Para efectos de lo anterior, el Vendedor entregará al Comprador el CFDI correspondiente, el cual deberá: (i) incluir el monto a pagar por el precio de los Bienes y/o Servicios; (ii) incluir una descripción de los Bienes y/o Servicios; y (iii) cumplir con los requisitos fiscales aplicables establecidos por las disposiciones fiscales vigentes. El Comprador podrá retener el pago a la espera de recibir pruebas, en la forma y detalle que el Comprador indique, de la ausencia de cualquier gravamen, carga y reclamación sobre los bienes o servicios suministrados en virtud de esta Orden de Compra. Todas las cantidades debidas al Vendedor se considerarán netas de deudas u obligaciones del Vendedor con el Comprador. El Comprador podrá compensar o recuperar de cualquier cantidad debida o que se deba al Vendedor, cualquier cantidad debida o que se deba al Comprador, sin importar cómo y cuándo se produzca. Si una obligación del Vendedor para con el Comprador es controvertida, contingente o no liquidada, el Comprador podrá aplazar el pago de la totalidad o de una parte de la cantidad debida al Vendedor hasta que se resuelva dicha obligación. Además, en el caso de que el Comprador se sienta razonablemente inseguro o en riesgo, el Comprador podrá retener y recuperar una cantidad correspondiente debida al Vendedor para protegerse de dicho riesgo. El Vendedor acepta, como condición de pago, que deberá adjuntar o estampar en cada factura emitida en virtud de esta Orden de Compra la siguiente declaración "Certificamos que estos bienes fueron producidos cumpliendo con todos los requisitos aplicables del Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y otras leyes y reglamentos aplicables / Secciones 6, 7 y 12 de la Ley de Normas Laborales Justas (*Fair Labor Standards Act*), con sus modificaciones, y de los reglamentos y órdenes de compra del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos emitidos en virtud de la Sección 14 de la misma.

Notwithstanding the previously agreed, for the rendering of specialized Services the Buyer shall not be obligated to pay the Price or the aforementioned expenses, either partially or totally, if the following requirements or obligations are not fulfilled by the Seller: (i) the delivery to the Buyer of the corresponding CFDI, as well as the corresponding payment additions (*complementos de pago*) which shall comply with the requirements set forth by the Federal Tax Code (*Código Fiscal de la Federación*), the Value Added Tax Law (*Ley del Impuesto al Valor Agregado*), the Income Tax Law (*Ley del Impuesto sobre la Renta*) as well as any other related and applicable laws, regulations and provisions (the "Tax Legislation") in force at the time of its issuance; (ii) the delivery to the Buyer of the proofs of payment of IMSS' fees corresponding to the employees of the Seller who perform work in the domicile of the Buyer or in relation with the rendering of the Services; and (iii) that the Seller is in full compliance with its obligations derived from the execution of the Purchase Orders and this Terms and Conditions.

The payments disbursed to the Seller do not relieve the Seller of its responsibility regarding the quality of the rendered Services, nor it releases the Seller from its obligation to repair any damage or indemnity in favor of the Buyer and/or its subsidiaries, affiliates, parent companies, partners, shareholders, legal representatives, attorneys-in-fact, employees, agents, suppliers, clients, business partners, subcontractors and any other third parties (the "Related Parties"), and it does not imply any waiver of the Buyer to its right to demand the fulfillment of this Terms and Conditions.

8. WARRANTIES OF SELLER. Seller expressly warrants that all goods or services covered by this Purchase Order (i) conform to the Purchase Order, specifications, drawings, samples, and descriptions furnished to or by the Buyer, (ii) are merchantable, of good material and workmanship, and free from defect; (iii) are fit and sufficient for the particular purpose intended by Buyer and any customer of the Buyer, and (iv) comply with all guidelines, standards and agreements incorporated and made a part of the Purchase Order and this Terms and Conditions. If Seller has participated in the design of the item or approved the design, Seller also warrants that the items are free from defects in design. Buyer is relying upon the expertise of Seller in the selection, manufacture and integration of the goods or services. If Seller is aware, is made aware or becomes aware that the goods or services are not appropriate for the use intended by Buyer or that the specifications given to Seller by Buyer or Buyer's Customer will result in less-than-optimal performance of the goods or services, Seller shall immediately notify Buyer. Seller shall also notify Buyer if the location or environment of the goods or services within the vehicle or product will affect their performance or if anything (different than that called out in the prints or specifications) is necessary for the goods to perform for the intended use. All goods and services are subject to Buyer's inspection. Payment for, inspection of, or receipt of goods or services will not constitute acceptance of the goods or services or a waiver of any breach of warranty. All types of claims performed by the buyer with regards to the quality standards and warranties of the goods and/or Services, shall be verified by the Seller and the Seller shall replace, or as the case may be, carry out all actions deemed necessary to remedy and/or amend the quality of the Goods and/or the Services, with no additional cost to the Buyer, in accordance with Clause 7 below. The Seller further warrants to the Buyer, its successors, assigns and customers, that the Seller will, at the time of delivery, convey to the Buyer good title for all Goods covered by the Purchase Order, free and clear of all liens, claims or other encumbrances. In the event any of the Goods is reasonably determined to fail to conform to the warranties set forth in the Purchase Order and this Terms and Conditions, the Seller shall reimburse the Buyer for all losses, costs and damages caused by such non-conforming Goods.

9. REJECTION OF GOODS. Nonconforming or defective Goods may be returned to the Seller for, at the Buyer's option, full credit or replacement with new goods at the Seller's risk and expense, including all expenses for labor and materials in dealing with or removing the defective parts, all charges for handling, sorting, packaging and transportation both ways. No replacement of nonconforming goods may be made except as authorized by a replacement Purchase Order signed by Buyer.

10. CHANGES. Buyer at any time in writing may make changes in the drawings, designs and specifications of the goods or otherwise change the scope of the work covered by this Purchase Order, including work with respect to such matters as drawings, designs, specifications, inspection, testing or quality control, the method of packing and shipping, the place of delivery, shipping instructions, and quantity or delivery schedules. Seller agrees to promptly make such changes. If such changes affect the cost or time required for performance, and if Seller makes claim for adjustment in writing within fourteen (14) days of receipt of notification of change, an equitable adjustment shall be made by the parties, and this Purchase Order will be modified accordingly. Otherwise, such claim for equitable adjustment is waived and the Purchase Order will be deemed to be modified. Seller shall diligently continue performance of the Purchase Order, as changed, pending agreement on the amount of an equitable adjustment. Nothing contained in this Purchase Order shall relieve or excuse Seller from proceeding without delay in performing this Purchase Order as changed. Seller must not make any change in design, processing, packing, shipping, or place of delivery without Buyer's written approval.

11. TERMINATION FOR BANKRUPTCY. Buyer may immediately terminate this Purchase Order without liability upon the happening of any of the following or any other comparable event: (i) insolvency of the Seller; (ii) filing of a voluntary or involuntary petition in bankruptcy by or against Seller; (iii) appointment of a receiver or trustee for Seller; (iv) any accommodation by Buyer, financial or otherwise, not contemplated by this Purchase Order, that is necessary for Seller to meet its obligations under this Purchase Order; (v) execution of an assignment for the benefit of creditors by Seller, provided that such petition, appointment, or assignment is not vacated or nullified within fifteen (15) days after such event. Seller shall reimburse Buyer for all costs Buyer incurs in connection with any of the foregoing whether or not this Purchase Order is terminated, including, but not limited to, all attorneys' or other professional fees.

12. TERMINATION FOR CONVENIENCE. In addition to any other rights of Buyer to cancel or terminate this Purchase Order, Buyer may terminate all or any part of this Purchase Order at any time and for any reason by giving written notice to Seller. Upon receipt of such notice, Seller shall immediately stop work on this Purchase Order or the terminated portion thereof and notify any subcontractors to do likewise. Buyer shall pay to Seller the Purchase Order price for all goods or services that have been completed in accordance with this Purchase Order and not previously paid for. Where articles or materials are to be specifically manufactured for Buyer hereunder and where Seller is not in default, an equitable adjustment shall be made to cover Seller's actual cost, excluding profit, for work-in-process and raw materials as of the date of termination, to the extent such costs are reasonable in amount and

Sin perjuicio de lo pactado anteriormente, para la prestación de Servicios especializados el Comprador no estará obligado a pagar el Precio o los gastos antes de Servicios señalados, ya sea de forma parcial o total, si los siguientes requisitos u obligaciones no se encuentran cumplidos por el Vendedor: (i) la entrega al Comprador del CFDI, así como aquellos complementos de pago correspondientes y que cumplan con los requisitos exigidos por el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus reglamentos, así como otras leyes, regulaciones y disposiciones legales relacionadas y aplicables (la "Legislación Fiscal") vigentes al momento de su expedición; (ii) la entrega al Comprador de los comprobantes de pago de las cuotas al IMSS correspondientes a los trabajadores del Vendedor que realicen trabajos en el domicilio del Comprador o en relación con la prestación de los Servicios; y (iii) que el Vendedor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la celebración de las Ordenes de Compra y estos Términos y Condiciones.

Los pagos realizados al Vendedor no lo relevan de su responsabilidad respecto a la calidad de los Servicios prestados, ni lo exime de la obligación de reparar cualquier daño o indemnización a favor del Comprador y/o sus subsidiarias, filiales, matrices, socios, accionistas, representantes legales, apoderados, empleados, agentes, proveedores, clientes, socios comerciales, subcontratistas y demás terceros relacionados (las "Personas Relacionadas"), y no implica renuncia alguna del Comprador al derecho de exigir el fiel cumplimiento de estos Términos y Condiciones.

8. GARANTÍAS DEL VENDEDOR. El Vendedor garantiza expresamente que todos los bienes o servicios cubiertos por esta Orden de Compra (i) se ajustan a la Orden de Compra, a las especificaciones, a los dibujos, a las muestras y a las descripciones proporcionadas al Comprador o por éste, (ii) son comercializables, de buen material y mano de obra, y están libres de defectos; (iii) son aptos y suficientes para el propósito particular previsto por el Comprador y cualquier cliente del Comprador, and (iv) cumplen con todas las directrices, normas y acuerdos incorporados y que forman parte de la Orden de Compra y de estos Términos y Condiciones. Si el Vendedor ha participado en el diseño del bien o ha aprobado el diseño, el Vendedor también garantiza que los bienes están libres de defectos de diseño. La voluntad del Comprador se basa en la experiencia del Vendedor en la selección, fabricación e integración de los bienes o servicios. Si el Vendedor tiene conocimiento, se le hace saber o llega a tener conocimiento de que los bienes o servicios no son apropiados para el uso previsto por el Comprador o que las especificaciones dadas al Vendedor por el Comprador o el Cliente del Comprador darán como resultado un rendimiento inferior al óptimo de los bienes o servicios, el Vendedor deberá notificarlo inmediatamente al Comprador. El Vendedor también deberá notificar al Comprador si la ubicación o el entorno de los bienes o servicios dentro del vehículo o producto afectará a su rendimiento o si es necesario algún elemento (diferente al indicado en las impresiones o especificaciones) para que los bienes funcionen para el uso previsto. Todos los bienes y servicios están sujetos a la inspección del Comprador. El pago, la inspección o la recepción de los bienes o servicios no constituirán una aceptación de los mismos ni una renuncia a cualquier incumplimiento de la garantía. Todo tipo de reclamaciones realizadas por el comprador en relación con las normas de calidad y las garantías de los bienes y/o Servicios, serán verificadas por el Vendedor y éste sustituirá, o en su caso, llevará a cabo todas las acciones que considere necesarias para subsanar y/o modificar la calidad de los Bienes y/o Servicios, sin costo adicional para el Comprador, de conformidad con la Cláusula 7 siguiente. El Vendedor además garantiza al Comprador, sus sucesores, cesionarios y clientes, que el al momento de la entrega, el Vendedor transferirá al Comprador la propiedad de todos los Bienes señalados en la Orden de Compra, libres de cualquier gravamen, reclamación o limitación de dominio. En caso de que respecto de cualquiera de los Bienes se determine que incumple con las garantías señaladas en esta orden de Compra y estos Términos y Condiciones, el Vendedor deberá pagar al Vendedor todas las pérdidas, costos y daños causados por dichos Bienes no conformes.

9. RECHAZO DE LAS MERCANCÍAS. Los Bienes no conformes o defectuosas pueden ser devueltas al Vendedor para, a elección del Comprador, obtener un crédito completo o ser sustituidas por bienes nuevos a cuenta y riesgo del Vendedor, incluyendo todos los gastos de mano de obra y materiales para tratar o retirar las piezas defectuosas, todos los gastos de manipulación, clasificación, embalaje y transporte en ambos sentidos. No se podrá realizar ninguna sustitución de las mercancías no conformes, salvo que se autorice mediante una Orden de Compra de sustitución firmada por el Comprador.

10. CAMBIOS. El Comprador, en cualquier momento y por escrito, podrá realizar cambios en los dibujos, diseños y especificaciones de las mercancías o modificar de otro modo el alcance del trabajo cubierto por esta Orden de Compra, incluyendo el trabajo con respecto a cuestiones tales como dibujos, diseños, especificaciones, inspección, pruebas o control de calidad, el método de embalaje y envío, el lugar de entrega, las instrucciones de envío y la cantidad o los programas de entrega. El Vendedor se compromete a realizar dichos cambios sin demora. Si dichos cambios afectan al costo o al tiempo necesario para la ejecución, y si el Vendedor reclama el ajuste por escrito dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la notificación del cambio, las partes adoptarán un ajuste equitativo, y esta Orden de Compra será modificada en ese sentido. En caso contrario, se renuncia a dicha reclamación de ajuste equitativo y la Orden de Compra se considerará modificada. El Vendedor continuará con diligencia el cumplimiento de la Orden de Compra, tal y como ha sido modificada, hasta que se llegue a un acuerdo sobre el importe de un ajuste equitativo. Nada de lo contenido en esta Orden de Compra eximirá o excusará al Vendedor de proceder sin demora a la ejecución de esta Orden de Compra tal y como ha sido modificada. El Vendedor no debe realizar ningún cambio en el diseño, procesamiento, embalaje, envío o lugar de entrega sin la aprobación por escrito del Comprador.

11. RESCISIÓN POR QUIEBRA. El Comprador podrá rescindir inmediatamente esta Orden de Compra sin responsabilidad alguna en caso de que se produzca cualquiera de los siguientes hechos o cualquier otro evento comparable: (i) insolvencia del Vendedor; (ii) presentación de una petición de quiebra voluntaria o involuntaria por parte del Vendedor o en su contra; (iii) nombramiento de un administrador judicial o fiduciario para el Vendedor; (iv) cualquier adaptación por parte del Comprador, financiera o de otro tipo, no contemplada en esta Orden de Compra, que sea necesaria para que el Vendedor pueda cumplir con sus obligaciones en virtud de esta Orden de Compra; (v) ejecución de una cesión en beneficio de los acreedores por parte del Vendedor, siempre que dicha petición, nombramiento o cesión no sea anulada o revocada dentro de los quince (15) días siguientes a dicho evento. El Vendedor reembolsará al Comprador todos los costos en los que éste incurra en relación con cualquiera de los aspectos anteriores, tanto si se rescinde la presente Orden de Compra o no, incluyendo sin limitación, todos los honorarios de abogados u otros profesionales..

12. TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA. Además de cualquier otro derecho del Comprador a cancelar o rescindir esta Orden de Compra, el Comprador podrá rescindir la totalidad o cualquier parte de esta Orden de Compra en cualquier momento y por cualquier motivo mediante notificación por escrito al Vendedor. Al recibir dicha notificación, el Vendedor detendrá inmediatamente el trabajo en esta Orden de Compra o en la parte rescindida de la misma y notificará a los subcontratistas para que hagan lo mismo. El Comprador pagará al Vendedor el precio de la Orden de Compra por todos los bienes o servicios que hayan sido completados de acuerdo con esta Orden de Compra y que no hayan sido pagados previamente. Cuando los artículos o materiales deban ser fabricados específicamente para el Comprador en virtud del presente y cuando el Vendedor no se encuentre en situación de

are properly allocable or apportionable under generally accepted accounting principles to the terminated portion of this Purchase Order. Buyer will not be liable for any charges or expenses incurred by Seller in advance of the normal lead time necessary to meet scheduled delivery dates nor for any expenses, charges or liability incurred subsequent to the giving of notice of cancellation. Buyer will make no payments for finished goods, work-in-process, or raw materials in amounts in excess of those authorized by Buyer or for any undelivered goods which are in Seller's standard stock or which are readily marketable. Seller must submit any claim to Buyer within thirty (30) days after the date of termination or that claim will be waived. Payments made to Seller under this Paragraph 10 represent the sole responsibility of Buyer in case of cancellation of the Purchase Order and Seller agrees not to charge any other costs, expenses or fees to Buyer nor will Buyer be liable for any other costs, expenses, losses or fees arising out of the cancellation or termination of the Purchase Order under this Paragraph 10. Buyer has relied upon Seller's agreement to manufacture the goods or provide the services at the price and on the terms stated in the Purchase Order to allow Buyer to fulfill its contract to sell to Buyer's Customer the products that incorporate the goods or services. Consequently, Seller may not terminate this Purchase Order before expiration.

13. TERMINATION FOR DEFAULT. In addition to any other remedies or rights afforded by law, Buyer reserves the right to cancel all or any part of this Purchase Order, for default of Seller, if Seller: (i) repudiates or breaches any of the terms of this Purchase Order, including Seller's warranties; (ii) fails to perform services or deliver goods as specified by Buyer; or (iii) fails to make progress so as to endanger timely and proper completion of services or delivery of goods, and does not correct such failure or breach within ten (10) days after receipt of written notice from Buyer specifying such failure or breach; and (vi) if it can be determined that the Seller is not complying with any of its obligations set forth in the Purchase Orders or in any of the applicable laws to said, including without limitation those related with the fulfillment of its obligations in: (x) tax matters; (y) accordance with the Anti-Corruption, Anti-Money laundering, Anti-Terrorism and the Labor Legislation regulations; (z) prevention of crimes matters; (aa) labor and collective; as well as; (bb) any other applicable ethical obligations. Seller shall reimburse Buyer for all costs Buyer incurs in connection with any of the foregoing whether or not this Purchase Order is terminated, including, but not limited to, all attorneys' or other professional fees. If Buyer terminates its purchase obligations pursuant to this paragraph, Buyer will have no obligations to Seller in respect of the terminated portion of this Purchase Order and Buyer's liability will be limited to the delivered portion of this Purchase Order at the rate specified on the face hereof. Buyer will be entitled to recover all damages or losses attributable to such repudiation, breach, or failure by Seller.

14. EARLY TERMINATION; RESCISSION: Notwithstanding the foregoing, the Parties agree that the Purchase Orders may be early terminated or rescinded, without the need of notice, notification or judicial process, in the following cases: (i) if any court of any jurisdiction resolves against the Parties or its Related Parties for a criminal action committed, which may affect the assets, operations, management, business or interest of the Parties; (ii) if the digital seals of the Parties or its Related Parties are canceled for investigations related to the likely commission of crimes listed in the National Law of Extinction of Domain (*Ley Nacional de Extinción de Dominio*), the anti-corruption regulations, the anti-money laundering regulations and/or the anti-terrorism regulations, or by a final judgement of the competent courts for the commission of any of said crimes; (iii) if the bank accounts of any of the Parties or their Related Parties are frozen by the Financial Intelligence Unit (*Unidad de Inteligencia Financiera*), or by any competent authority, for investigations related to the likely commission of the crimes listed in the National Law of Extinction of Domain (*Ley Nacional de Extinción de Dominio*), or by investigation of the Governmental Authorities, including the Prosecutor's Federal Office (*Fiscalía General de la República*), that is competent to attend the crime imputed to it; (iv) if the Parties, its Related Parties or any third party related to them is listed in the Specially Designated Nationals and Blocked Persons List of the United States of America Department of Treasury's Office of Foreign Assets Control (OFAC) and any other lists sanctioned and administered by OFAC, including without limitation the Foreign Sanctions Evaders List; the list of individuals, groups and entities subject to Articles 2, 3 and 4 of Common Position 2001/931/PES regarding the application of specific measures to combat terrorism, adopted by the Council of the European Union; the public lists of the Financial Action Task Force (FATF) (or *Groupe d'Action Financière*), and the ones published by the Financial Intelligence Unit (*Unidad de Inteligencia Financiera*) of the SAT and/or the Mexican Secretary of Finance and Public Credit (*Secretaría de Hacienda y Crédito Público*), including the lists foreseen by Article 69-B (sixty-nine, hyphen, letter "B") of the Federal Tax Code (*Código Fiscal de la Federación*) and similar restricted party listings, including those maintained by other governments pursuant to the United Nations, regional or national trade or financial sanctions; (v) if arising from investigations related to the likely commission of the crimes listed in the National Law of Extinction of Domain (*Ley Nacional de Extinción de Dominio*) any of the Parties is subject to being affected indirectly for the investigations commenced by the Governmental Authorities.

15. TRANSITION OF SUPPLY. In connection with the expiration, cancellation or termination of the Purchase Order by either Buyer or Seller, in whole or in part, for any or no cause (including, without limitation, Buyer's decision to change to an alternate source for manufacture of the goods in question, including but not limited to a Buyer owned or -operated facility), Seller will cooperate in the transition of supply. Seller will continue production and delivery of all goods and services as ordered by Buyer, at the prices and in compliance with the terms of the Purchase Order, without premium or other condition, during the entire period reasonably needed by Buyer to complete the transition to the alternate supplier(s). Subject to Seller's reasonable capacity constraints, Seller will provide special overtime production, storage and/or management of extra inventory of the goods or services, extraordinary packaging and transportation and other special services (collectively, "Transition Support") as expressly requested by Buyer in writing. If resource of the goods or services occurs for reasons other than Seller's termination or breach, Buyer will, at the end of the transition period, pay the reasonable, actual cost of Transition Support as requested and incurred, provided that, upon request, Seller has advised Buyer prior to incurring such amounts of its estimate of such costs. If the parties disagree on the cost of Transition Support, Buyer will pay the agreed portion to Seller and pay the disputed portion into third-party escrow for disbursement after the dispute has been resolved.

will be performed, se realizará un ajuste equitativo para cubrir el costo real del Vendedor, excluyendo utilidades, por los trabajos en curso y las materias primas a la fecha de terminación, en la medida en que dichos costos sean razonables en cuanto a su importe y sean adecuadamente asignables o prorrateables según los principios de contabilidad generalmente aceptados a la parte rescindida de esta Orden de Compra. El Comprador no será responsable de ningún cargo o gasto en el que incurra el Vendedor antes del plazo de entrega normal necesario para cumplir con las fechas de entrega programadas, ni de ningún gasto, cargo o responsabilidad en el que se incurra con posterioridad a la entrega de la notificación de cancelación. El Comprador no realizará ningún pago por productos acabados, trabajos en curso o materias primas en cantidades superiores a las autorizadas por el Comprador o por cualquier mercancía no entregada que se encuentre en las existencias estándar del Vendedor o que sea fácilmente comercializable. El Vendedor deberá presentar cualquier reclamación al Comprador dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de terminación o se renunciará a dicha reclamación. Los pagos realizados al Vendedor en virtud de este Párrafo 10 representan la única responsabilidad del Comprador en caso de cancelación de la Orden de Compra y el Vendedor se compromete a no cargar ningún otro costo, gasto u honorario al Comprador ni será responsable de ningún otro costo, gasto, pérdida u honorario derivado de la cancelación o terminación de la Orden de Compra en virtud de este Párrafo 10. El Comprador ha confiado en el acuerdo del Vendedor para fabricar las mercancías o prestar los servicios al precio y en los términos establecidos en la Orden de Compra para permitir al Comprador cumplir su contrato de venta al Cliente del Comprador de los productos que incorporan las mercancías o servicios. En consecuencia, el Vendedor no podrá rescindir esta Orden de Compra antes de su vencimiento.

13. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Además de cualquier otro recurso o derecho otorgado por la ley, el Comprador se reserva el derecho de cancelar toda o cualquier parte de esta Orden de Compra, por incumplimiento del Vendedor, si éste (i) repudia o incumple cualquiera de los términos de esta Orden de Compra, incluyendo las garantías del Vendedor; (ii) no realiza los servicios o entrega las mercancías según lo especificado por el Comprador; o (iii) no avanza de forma que ponga en peligro la finalización en tiempo y forma de los servicios o la entrega de los bienes, y no corrige dicho incumplimiento o violación dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la notificación escrita del Comprador especificando dicho incumplimiento o violación; y (vi) si se determina que el Vendedor no está cumpliendo con cualquiera de sus obligaciones establecidas en las Órdenes de Compra o en cualquiera de las leyes aplicables a las mismas, incluyendo sin limitación las relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones en: (x) materia fiscal; (y) conformidad con la normativa Anticorrupción, Anti-Lavado de Dinero, Antiterrorista y la Legislación Laboral; (z) materia de prevención de delitos; (aa) laboral y colectiva; así como; (bb) cualquier otra obligación ética aplicable. El Vendedor reembolsará al Comprador todos los costos en los que éste incurra en relación con cualquiera de los aspectos anteriores, tanto si se rescinde la presente Orden de Compra o no, incluyendo sin limitación, todos los honorarios de abogados u otros profesionales. Si el Comprador termina sus obligaciones de compra de conformidad con este párrafo, el Comprador no tendrá ninguna obligación para con el Vendedor con respecto a la parte rescindida de esta Orden de Compra y la responsabilidad del Comprador se limitará a la parte entregada de esta Orden de Compra a la tarifa especificada en el anverso de la misma. El Comprador tendrá derecho a recuperar todos los daños o pérdidas atribuibles a dicho repudio, incumplimiento o falta del Vendedor.

14. TERMINACIÓN ANTICIPADA; RESCIÓN: No obstante lo anterior, las Partes acuerdan que las Órdenes de Compra podrá darse por terminadas anticipadamente o rescindidas, según sea aplicable, en los siguientes casos, sin necesidad de aviso, notificación o proceso judicial alguno: (i) si cualquier tribunal de cualquier jurisdicción concede resolución en contra de las Partes o sus Personas Relacionadas por acción penal cometida, que pueda afectar al patrimonio, operaciones, administración, negocio o interés de las Partes; (ii) si los sellos digitales de las Partes o sus Personas Relacionadas son cancelados por investigaciones relacionadas con la probable comisión de los delitos enlistados en la Ley Nacional de Extinción de Dominio, la regulación anticorrupción, la regulación antilavado y/o la regulación antiterrorismo o por sentencia firme de los tribunales competentes por la comisión de alguno de dichos delitos; (iii) si las cuentas bancarias de cualquiera de las Partes o sus Personas Relacionadas son congeladas por la Unidad de Inteligencia Financiera, o por cualquier autoridad competente, por investigaciones relacionadas con la probable comisión de los delitos enlistados en la Ley Nacional de Extinción de Dominio, o por investigación de autoridades gubernamentales competentes, incluyendo la Fiscalía General de la República que resulte competente para conocer del delito que se le impute; (iv) si las Partes, sus Personas Relacionadas o cualquier tercero relacionado con las mismas es listada en las Listas de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC, por sus siglas en inglés "*Office of Foreign Assets Control*") y cualesquiera otras listas sancionadas y administradas por OFAC, incluyendo sin limitación la Lista de Sanciones Extranjeras a Evasores (*Foreign Sanctions Evaders List*); la lista de personas, grupos y entidades sujetos a las disposiciones de los Artículos 2, 3 y 4 de la Posición Común 2001/931/PESC en lo relativo a la aplicación de medidas específicas para combatir el terrorismo adoptado por el Consejo de la Unión Europea; las listas públicas del Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF) (o *Groupe d'Action Financière*), y los publicados por la Unidad de Inteligencia Financiera del SAT y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo las listas previstas en el artículo 69-B (sesenta y nueve, guión, letra "B") del Código Fiscal de la Federación y los listados similares restringidas de partes, incluyendo aquellas mantenidas por otros gobiernos de conformidad con las sanciones comerciales o financieras regionales o nacionales de las Naciones Unidas; (v) si derivado de investigaciones relacionadas con la probable comisión de los delitos enlistados en la Ley Nacional de Extinción de Dominio cualquiera de las Partes es susceptible a ser perjudicada de manera indirecta por las investigaciones iniciadas por las autoridades gubernamentales.

15. TRANSICIÓN DEL SUMINISTRO. En relación con el vencimiento, la cancelación o la terminación de la Orden de Compra por parte del Comprador o del Vendedor, en su totalidad o en parte, por cualquier causa o sin ella (incluyendo, sin limitación, la decisión del Comprador de cambiar a una fuente alternativa para la fabricación de los bienes en cuestión, incluyendo, pero sin limitarse a, una instalación propiedad del Comprador u operada por éste), el Vendedor cooperará en la transición del suministro. El Vendedor continuará con la producción y entrega de todos los bienes y servicios según lo ordenado por el Comprador, a los precios y en cumplimiento de los términos de la Orden de Compra, sin prima u otra condición, durante todo el período razonablemente necesario por el Comprador para completar la transición al proveedor o proveedores alternativos. Sujeto a las limitaciones razonables de capacidad del Vendedor, el Vendedor proporcionará producción especial en horas extras, almacenamiento y/o gestión de inventario extra de las mercancías o servicios, embalaje y transporte extraordinarios y otros servicios especiales (colectivamente, "Apoyo a la Transición") según lo solicite expresamente el Comprador por escrito. Si el recurso de los bienes o servicios se produce por razones distintas a la terminación o el incumplimiento del Vendedor, el Comprador pagará, al final del período de transición, el costo razonable y real de la Asistencia de Transición que se haya solicitado y en el que se haya incurrido, siempre que, previa solicitud, el Vendedor haya informado al Comprador, antes de incurrir en dichas cantidades, de su estimación de dichos costos. Si las partes no están de acuerdo con el coste de la Asistencia de Transición, el Comprador pagará la parte acordada al Vendedor y abonará la parte en disputa a un tercero intermediario para su desembolso una vez resuelta la disputa.

16. EXCUSABLE DELAYS. If any of the Parties is delayed, hindered or limited in good faith to comply with any term, obligation or act required under this Agreement for an act of Force Majeure then the breach of said term, obligation or act shall be excused during the period in which the cause of Force Majeure is existent, and shall have the right to comply with said term, obligation or act within the appropriate periods of time once the Force Majeure term is over, as long as the affected Party gives notice to the other Party within 5 (five) calendar days as of the date the Force Majeure began. If Seller is the affected party, Seller shall take all reasonable action, including, but not limited to, utilizing temporary production facilities or a temporary workplace, or moving existing tooling to third party production facilities in order to ensure that the supply of goods and/or services meets the requirements of this Purchase Order. During the period of such delay or failure to perform by Seller, Buyer may purchase goods from other sources and reduce its schedule to Seller by such quantities without any liability. If requested by Buyer, Seller shall, within ten (10) days of such request, provide adequate assurances that the delay will not exceed thirty (30) days. If the delay lasts more than thirty (30) days or Seller does not provide adequate assurances that the delay will cease within thirty (30) days, Buyer may immediately cancel this Purchase Order without liability.

17. LABOR RESPONSIBILITIES.

There is a full employment relationship between the Seller and its employees, which is duly documented in accordance with the Federal Labor Law (*Ley Federal del Trabajo*), the Social Security Law (*Ley del Seguro Social*), the National Workers' Housing Fund Institute Law (*Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores*), the Savings and Pension Systems Law (*Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro*) and any other related and applicable laws, regulations and provisions, including the applicable Official Mexican Standards (*Normas Oficiales Mexicanas*), including their reforms, amendments and/or publications performed to the latter (the "Labor Legislation"), and it shall be considered as the sole and exclusive employer, for all the legal purposes that may arise, in its relationship with the individuals who support it in the rendering of the Services, for which it shall undertake full labor responsibility with respect to itself and said individuals, binding itself to comply with all applicable labor and social security provisions in force in Mexico, including without limitation the Labor Legislation.

If the Services provided by the Seller are considered as specialized services or works by the Secretary of Labor and Social Prevision (*Secretaría del Trabajo y Previsión Social*), the Seller represents and warrants that: i) its corporate purpose is in accordance with its predominant business activity set forth in its tax situation certificate (*constancia de situación fiscal*); (ii) it is duly registered with the public registry of contractors of specialized services or specialized works (padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas) of the Secretary of Labor and Social Prevision (*Secretaría del Trabajo y Previsión Social*) (the "Labor Registry"); and (iii) as it refers to specialized services in accordance with the Labor Legislation, the activity and/or services registered in the Labor Registry correspond to its main corporate purpose and its business activity.

It is expressly agreed that the Seller is and shall be, at all times, the sole and exclusive employer of the personnel used for the rendering of the Services and, therefore, liable for all the obligations arising from the employment relationship with the Seller's personnel, pursuant to the Labor Legislation in force. In particular, the Seller agrees that: (i) in relation with each and every one of the employees assigned for the rendering of the Services, the Seller shall have previously executed an individual employment contract, in which the Seller shall appear as solely liable; (ii) it shall pay to its employees the salary, vacation, vacation bonus, Christmas bonus and any other benefit to which they are entitled in accordance with the individual employment contract or the Labor Legislation; (iii) that such individual employment contracts shall comply with the requirements set forth by articles 14 (fourteen) fraction II (second Roman), 24 (twenty-four) and 25 (twenty-five) of the Federal Labor Law (*Ley Federal del Trabajo*) and shall stipulate the benefits to be granted; (iv) that said employees are registered before the National Workers' Housing Fund Institute (*Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores*, "INFONAVIT") and the IMSS and have their corresponding accounts to the Retirement Savings System (*Sistema de Ahorro para el Retiro*, "SAR"); (v) it shall perform the corresponding withholdings, disbursements and payments regarding the Income Tax (Impuesto Sobre la Renta) set forth by the Labor Legislation; and the SAR deposits, as well as any other applicable tax provisions; (vi) it has its own and sufficient elements to comply with the obligations arising from the relationships with its employees; (vii) deliver to the Buyer in a bimonthly basis or at any time requested by the latter, the documentation that proves the due compliance of said obligations or any other regarding the personnel involved in the rendering of the Services, in the understanding that a breach shall give place to the sanctions and consequences set forth in this Purchase Order; (viii) deliver to the Buyer at any time requested by the latter, the information necessary for the tax deductibility or the accreditation of the taxes arising from this Purchase Order, including but not limited to the following: (x) prove of registry with the Labor Registry, if applicable; (y) the CFDI for the payment of the salaries and wages of the employees used for the rendering of the Services; (z) tax returns of the withholdings performed to said employees; (aa) delivery of the proofs of payment of IMSS' fees corresponding to the employees of the Seller, as well as the payment of the contributions to the INFONAVIT. If the Services the Sellers renders are considered specialized in accordance with the Labor Legislation, in addition to the latter obligations, the Seller shall: (ix) deliver a document to the Buyer with the number and position of the employees assigned for the rendering of the Services; (x) perform the corresponding renewals to the Labor Registry, in accordance with the Labor Legislation; (xi) file with the IMSS no later than the day 17 of the months of January, May and September, the report and information set forth in article 15-A of the Social Security Law (*Ley del Seguro Social*) and any other applicable laws; (xii) file with the INFONAVIT no later than the day 17 of the months of January, May and September, the report and information set forth in article 29-A of the National Workers' Housing Fund Institute Law (*Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores*) and any other applicable laws; (xiii) deliver to the Buyer in a bimonthly basis or at any time requested by the latter, a report which proves the materiality of the Services duly rendered, which shall include at least: (i) the activities that were performed; (ii) link between the performed activities and the employees who performed them; (iii) link between the performed activities and the CFDI issued.

If the Seller's personnel files against the Buyer and/or its Related Parties any complaint, claim, trial or lawsuit labor-related, each of the Parties shall be liable for assuming their own representation and defense through their own attorneys, being the Seller's responsibility to hold the Buyer and its Related Parties safe and harmless from said claims. Neither Party shall be liable for the actions or lack of action of the attorneys of the other Party. However, always, the Seller shall cover or reimburse the Buyer for the payment of expenses and/or fees arising from the items set forth in this Clause. Likewise, the Seller acknowledges that the personnel in its control and through which it renders the Services, shall be subordinate and shall economically, administratively and legally depend on it, for which for no reason said personnel shall be considered as an employee or worker of the Buyer, releasing the Buyer of any labor-

16. RETRASOS VIJIFICABLES. Si cualquiera de las Partes se encuentra demorada, obstrucida o limitada de buena fe para cumplir con algún término, obligación o acto requerido bajo el presente Contrato por una causa de Fuerza Mayor, entonces el incumplimiento de ese término, obligación o acto será excusado durante el periodo en que la causa de Fuerza Mayor esté presente, y se tendrá el derecho de cumplir con ese término, obligación o acto dentro de los periodos de tiempo apropiados una vez que concluya el periodo que dure la causa de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada dé aviso a la otra Parte dentro de un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que se ocasionó la Fuerza Mayor. Si el Vendedor es la parte afectada, el Vendedor tomará todas las medidas razonables, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la utilización de instalaciones de producción temporales o de un lugar de trabajo temporal, o el traslado del herramienta existente a instalaciones de producción de terceros, con el fin de garantizar que el suministro de bienes y/o servicios cumpla con los requisitos de esta Orden de Compra. Durante el periodo de dicho retraso o incumplimiento por parte del Vendedor, el Comprador podrá adquirir los bienes de otras fuentes y reducir su programa para el Vendedor en dichas cantidades sin ninguna responsabilidad. Si el Comprador lo solicita, el Vendedor deberá, en un plazo de diez (10) días a partir de dicha solicitud, proporcionar garantías adecuadas de que el retraso no superará los treinta (30) días. Si el retraso dura más de treinta (30) días o el Vendedor no proporciona garantías adecuadas de que el retraso cesará en el plazo de treinta (30) días, el Comprador podrá cancelar inmediatamente esta Orden de Compra sin responsabilidad alguna.

17. RESPONSABILIDADES LABORALES.

Existe una relación laboral plena entre el Vendedor y sus empleados, la cual está debidamente documentada de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y las demás leyes, reglamentos y disposiciones relacionadas y aplicables, incluyendo las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, sus reformas, modificaciones y/o publicaciones realizadas a estas últimas (la "Legislación Laboral"), y se considerará como patrón único y exclusivo, para todos los efectos legales a que haya lugar, en su relación con las personas físicas que lo apoyen en la prestación de los Servicios, por lo que asumirá la plena responsabilidad laboral respecto de sí mismo y de dichas personas, obligándose a cumplir con todas las disposiciones laborales y de seguridad social aplicables y vigentes en México, incluyendo sin limitación la Legislación Laboral.

Si los Servicios prestados por el Vendedor son considerados como servicios u obras especializadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Vendedor declara y garantiza que i) su objeto social es acorde con su actividad preponderante consignada en su constancia de situación fiscal; ii) se encuentra debidamente inscrito en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (el "Registro Laboral") y (iii) al tratarse de servicios especializados de acuerdo con la Legislación Laboral, la actividad y/o servicios inscritos en el Registro Laboral corresponden a su objeto social principal y a su actividad empresarial.

Se acuerda expresamente que el Vendedor es y será, en todo momento, el único y exclusivo empleador del personal utilizado para la prestación de los Servicios y, por tanto, responsable de todas las obligaciones derivadas de la relación laboral con el personal del Vendedor, de acuerdo con la Legislación Laboral vigente. En particular, el Vendedor se compromete a: (i) en relación con todos y cada uno de los empleados asignados para la prestación de los Servicios, el Vendedor habrá suscrito previamente un contrato individual de trabajo, en el que el Vendedor figurará como único responsable; (ii) pagará a sus empleados el salario, las vacaciones, la prima vacacional, el aguinaldo y cualquier otra prestación a la que tengan derecho de acuerdo con el contrato individual de trabajo o la Legislación Laboral; (iii) que dichos contratos individuales de trabajo cumplan con los requisitos establecidos por los artículos 14 (catorce) fracción II (segundo romano), 24 (veinticuatro) y 25 (veinticinco) de la Ley Federal del Trabajo y estipulen las prestaciones a otorgar; (iv) que dichos trabajadores estén registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el IMSS y que tengan sus cuentas correspondientes al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); (v) realizará las retenciones, erogaciones y pagos correspondientes en relación con el Impuesto Sobre la Renta que establece la Legislación Laboral; y los depósitos del SAR, así como las demás disposiciones fiscales aplicables; (vi) contar con elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones con sus empleados; (vii) entregar al Comprador en forma bimestral o en cualquier momento que éste lo solicite, la documentación que acredite el debido cumplimiento de dichas obligaciones o cualquier otra respecto del personal involucrado en la prestación de los Servicios, en el entendido de que su incumplimiento dará lugar a las sanciones y consecuencias previstas en esta Orden de Compra; (viii) entregar al Comprador, en cualquier momento que éste lo solicite, la información necesaria para la deducibilidad o el acreditamiento de los impuestos derivados de esta Orden de Compra, incluyendo pero no limitándose a lo siguiente (x) constancia de inscripción en el Registro Laboral, en su caso; (y) el CFDI para el pago de los sueldos y salarios de los empleados utilizados para la prestación de los Servicios; (z) las declaraciones fiscales de las retenciones realizadas a dichos empleados; (aa) la entrega de los comprobantes de pago de las cuotas del IMSS correspondientes a los empleados del Vendedor, así como el pago de las aportaciones al INFONAVIT. Si los Servicios que presta el Vendedor se consideran especializados de acuerdo con la Legislación Laboral, además de estas últimas obligaciones, el Vendedor deberá (ix) entregar al Comprador un documento con el número y puesto de los empleados asignados para la prestación de los Servicios; (x) realizar las renovaciones correspondientes al Registro Laboral, de conformidad con la Legislación Laboral; (xi) presentar ante el IMSS a más tardar el día 17 de los meses de enero, mayo y septiembre, el reporte y la información prevista en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social y demás leyes aplicables; (xii) presentar ante el INFONAVIT a más tardar el día 17 de los meses de enero, mayo y septiembre, el informe y la información prevista en el artículo 29-A de la Ley del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y demás leyes aplicables; (xiii) entregar al Comprador en forma bimestral o en cualquier momento que éste lo solicite, un informe que perfeccione la materialidad de los Servicios debidamente prestados, el cual deberá incluir como mínimo (i) las actividades que se realizaron; (ii) vínculo entre las actividades realizadas y los empleados que las realizaron; (iii) vínculo entre las actividades realizadas y el CFDI emitido.

Si el personal del Vendedor presenta contra el Comprador y/o sus Partes Relacionadas cualquier queja, reclamación, juicio o demanda laboral, cada una de las Partes será responsable de asumir su propia representación y defensa a través de sus propios abogados, siendo responsabilidad del Vendedor mantener al Comprador y a sus Partes Relacionadas a salvo y sin daños de dichas reclamaciones. Ninguna de las Partes será responsable de la actuación o falta de actuación de los abogados de la otra Parte. No obstante, siempre, el Vendedor cubrirá o reembolsará al Comprador el pago de los gastos y/o honorarios derivados de los puntos establecidos en esta Cláusula. Asimismo, el Vendedor reconoce que el personal bajo su control y a través del cual preste los Servicios, estará subordinado y dependerá económica, administrativa y legalmente de él, por lo que por ningún motivo dicho personal

related claim with said personnel, without at any time being the Buyer considered as a substitute employer, since the instructions shall be received from the Seller and the latter shall be the one in charge for covering wages and other legal benefits. Therefore, the Seller shall keep out of any claim and hold the Buyer safe and harmless against any claim, lawsuit, litigation or sanction that its personnel or any authority intends to establish or bring against the Buyer, as a result of said employment relationship. It shall be the responsibility of each of the Parties to take care of their respective collective labor relations, particularly the execution, legitimation or review of the collective bargaining agreements with the unions determined by their employees. The Parties declare that for the management of their collective relations, they will guarantee respect for the principles of freedom of association and true unionization and collective bargaining. Seller shall be solely responsible for compliance with any and all labor and social security obligations that might apply with respect to its employees, and/or employees of third parties somehow related with these Terms and Conditions. Seller shall notify Buyer immediately of any actual or potential labor dispute delaying or threatening to delay the timely performance of any open purchase order. If requested by the Buyer, Seller shall establish, at Seller's expense, a 30-day inventory of finished goods, at a site mutually agreed upon with Buyer.

18. CUSTOMER REQUIREMENTS. Seller shall comply with the applicable terms and conditions of any agreements between Buyer and Buyer's Customer (the "Customer Purchase Orders") pursuant to which Buyer agreed to sell to Buyer's Customer products or assemblies which incorporate the goods provided by Seller hereunder. This provision specifically includes costs and obligations imposed by warranty programs instituted by the original equipment manufacturer that ultimately purchases Buyer's products that incorporate the goods sold by Seller if applicable to Buyer under the terms of the Customer Purchase Order. If Buyer is not acting as a Tier One supplier, the defined term "Customer Purchase Order" shall also include the terms and conditions of the original equipment manufacturer that ultimately purchases Buyer's product that incorporates the goods or services sold by Seller. Seller will be responsible to ascertain how the disclosed terms affect Seller's performance under the Purchase Order. By written notice to Seller, Buyer may elect to disclose and have the provisions of the Customer's Purchase Orders prevail over any term of the Purchase Order at any time.

19. PATTERNS, TOOLS, AND EQUIPMENT. Buyer will have title to and the right of immediate possession of any pattern, tools, jigs, dies, equipment or materials furnished or paid for by Buyer (collectively, "Property"), and Seller must not use such Property while in its possession for any work other than that of Buyer. If Seller purchases Property with Buyer's funds or is reimbursed by Buyer, Seller shall execute a CFDI complying with all applicable legal requirements, and any and all other documents necessary to transfer title free and clear of any liens to Buyer. While in Seller's possession, Property will be held by Seller as a bailee and must be maintained in good and usable condition at no further cost to Buyer. Seller shall maintain and administer a program for the maintenance, repair and preservation of the Property, and appropriate identification of its ownership in accordance with sound industrial practice. When requested, Seller shall furnish inventory schedules on the Property, or return the Property to Buyer in the condition in which it was received, except for reasonable wear and tear and consumption in the normal performance of work for Buyer. Any material furnished by Seller and paid for by or charged to Buyer will be owned by Buyer and held by Seller as a bailee and Seller shall assume the risk for any damage or loss thereto. Seller shall indemnify and hold Buyer, its agents and employees, harmless against all claims, demands, liabilities, costs and expenses, based upon or arising out of the use, storage or handling of the Property until returned to Buyer's possession. Seller shall sign, or hereby authorizes Buyer to sign on its behalf, any documents deemed reasonably necessary by Buyer, to be filed with Federal, State or local officials to record Buyer's title and interest in any Property furnished or paid for by Buyer.

20. NON-DISCLOSURE OF INFORMATION, DESIGNS AND DATA. Seller shall keep, and shall cause its employees, agents, and/or representatives to keep, confidential the features of any equipment, tooling, patterns, designs, drawings, processes, engineering and business data and other technical and proprietary information (without limitation), furnished by Buyer and shall use such items only in production of goods under Purchase Orders from Buyer, unless Buyer's written consent is first obtained. Upon termination or completion of this Purchase Order, Seller shall return all such items to Buyer or make other disposition, as directed by Buyer. Seller acknowledges and agrees that such items shall be considered as Industrial Secrets, property of Buyer or its affiliates, in terms of article 163 of the Federal Law for the Protection of Industrial Property (*Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*), and therefore, shall be protected by all applicable legal provisions as such.

The Seller acknowledges that the Buyer or any third party with whom they have a commercial or industrial relationship, have a legitimate interest and need to keep the following "Confidential Information" secret: all oral or written information contained in the Purchase Orders, documents, records, electronic or magnetic media, optical discs, microfilms, blueprints, films or other similar instruments, this information shall be presumed to represent a competitive and economic advantage for the Buyer and/or its Related Parties, however, if not, said information shall continue to be considered as confidential, as well as the information and documentation related in any way to the commercial link binding the Parties, including without limiting the following information: (a) any technical or business information, know-how and trade secrets, whether patentable or not, in any physical or electronic form, including but not limited to formulas, price lists, customer relationships, supplier lists, diagrams, blueprints, notes, drawings, models, prototypes, specifications, manuals, memoranda, commercial strategies and policies, contracts, work in progress, product and service planning, trade secrets, industrial property rights, systems and/or operating processes, business or financial matters, operations and internal controls, security procedures, reports and computer programs provided to, or to which any Party and/or its Related Parties are granted access; (b) all the information that is revealed or delivered between the Parties with an express indication of its confidential nature, or the information to which the corresponding Party has access with said nature; (c) information arising from the development of production techniques for new products that may be patented or marketed in any way by the Buyer and/or its Related Parties; (d) any information that is not available to the general public, with which any of the Parties receives any benefit precisely because it is unknown to third parties; (e) information related to the business of the Parties and their Related Parties or any third party with whom they have a commercial or industrial relationship, including their processes, methods and production, distribution and commercialization methods of their products and services; (f) information that can be considered as confidential information or industrial or commercial secret in accordance with the applicable laws; (g) information that provides a competitive or economic advantage in

será considerado como empleado o trabajador del Comprador, liberando a éste de cualquier reclamo laboral como dicho personal, sin que en ningún momento el Comprador sea considerado como patrón sustituto, ya que las instrucciones las recibirá del Vendedor y éste será el encargado de cubrir los salarios y demás prestaciones de ley. Por lo tanto, el Vendedor se mantendrá al margen de cualquier reclamación y mantendrá a salvo al Comprador de cualquier reclamación, demanda, litigio o sanción que su personal o cualquier autoridad pretenda establecer o interponer contra el Comprador, como consecuencia de dicha relación laboral. Será responsabilidad de cada una de las Partes el cuidado de sus respectivas relaciones colectivas de trabajo, particularmente la ejecución, legitimación o revisión de los convenios colectivos con los sindicatos que determinen sus empleados. Las Partes declaran que para la gestión de sus relaciones colectivas, garantizarán el respeto a los principios de libertad sindical y de verdadera sindicación y negociación colectiva. El Vendedor será el único responsable del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones laborales y de seguridad social que pudieran aplicarse con respecto a sus empleados, y/o a los empleados de terceros de alguna manera relacionados con estos Términos y Condiciones. El Vendedor notificará inmediatamente al Comprador cualquier conflicto laboral real o potencial que retrase o amenace con retrasar la ejecución puntual de cualquier orden de compra abierta. Si el Comprador lo solicita, el Vendedor establecerá, a expensas del Vendedor, un inventario de productos terminados para 30 días, en un lugar acordado mutuamente con el Comprador.

18. REQUISITOS DEL CLIENTE. El Vendedor deberá cumplir con los términos y condiciones aplicables de cualquier contrato celebrado entre el Comprador y el Cliente del Comprador (las "Órdenes de Compra del Cliente") en virtud de las cuales el Comprador acordó vender al Cliente del Comprador productos o conjuntos que incorporan las mercancías suministradas por el Vendedor en virtud del presente. Esta disposición incluye específicamente los costes y las obligaciones impuestas por los programas de garantía instituidos por el fabricante de equipos originales que, en última instancia, adquiere los productos del Comprador que incorporan las mercancías vendidas por el Vendedor, si son aplicables al Comprador bajo los términos de la Orden de Compra del Cliente. Si el Comprador no actúa como proveedor de primer nivel, el término definido "Orden de Compra del Cliente" incluirá también los términos y condiciones del fabricante de equipos originales que finalmente adquiere el producto del Comprador que incorpore los bienes o servicios vendidos por el Vendedor. El Vendedor será responsable de determinar cómo los términos divulgados afectan al desempeño del Vendedor bajo la Orden de Compra. Mediante notificación por escrito al Vendedor, el Comprador podrá optar por revelar y hacer prevalecer las disposiciones de las Órdenes de Compra del Cliente sobre cualquier término de la Orden de Compra en cualquier momento.

19. MODELOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS. El Comprador tendrá la propiedad y el derecho de posesión inmediata de cualquier modelo, herramientas, plantillas, matrices, equipos o materiales suministrados o pagados por el Comprador (colectivamente, la "Propiedad"), y el Vendedor no deberá utilizar dicha Propiedad mientras esté en su posesión para ningún trabajo que no sea el del Comprador. Si el Vendedor adquiere la Propiedad con fondos del Comprador o es reembolsado por éste, el Vendedor deberá emitir un CFDI que cumpla con todos los requisitos legales aplicables, así como cualquier otro documento necesario para transferir el título de propiedad libre de cualquier gravamen al Comprador. Mientras esté en posesión del Vendedor, la Propiedad será mantenida por el Vendedor en calidad de depositario y deberá ser mantenida en buenas condiciones de uso sin ningún coste adicional para el Comprador. El Vendedor mantendrá y administrará un programa del mantenimiento, la reparación y la conservación de la Propiedad, así como la identificación adecuada de su propiedad de acuerdo con las buenas prácticas industriales. Cuando se le solicite, el Vendedor facilitará los listados de inventario de la Propiedad, o devolverá la Propiedad al Comprador en el estado en que lo recibió, excepto por el desgaste razonable y el consumo en la realización normal de trabajos para el Comprador. Cualquier material suministrado por el Vendedor y pagado por el Comprador o cargado a éste, será propiedad del Comprador y estará en manos del Vendedor como depositario, y el Vendedor asumirá el riesgo de cualquier daño o pérdida del mismo. El Vendedor indemnizará y mantendrá a salvo al Comprador, sus agentes y empleados, frente a todas las reclamaciones, demandas, responsabilidades, costes y gastos, basados o derivados del uso, almacenamiento o manipulación de la Propiedad hasta su devolución a la posesión del Comprador. El Vendedor firmará, o autoriza al Comprador a firmar en su nombre, cualquier documento que el Comprador considere razonablemente necesario, para ser presentado ante los funcionarios federales, estatales o locales para registrar el título y el interés del Comprador en cualquier Propiedad proporcionada o pagada por el Comprador.

20. NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN, DISEÑOS Y DATOS. El Vendedor mantendrá, y hará que sus empleados, agentes y/o representantes mantengan, la confidencialidad de las características de cualquier equipo, utillaje, patrones, diseños, dibujos, procesos, datos comerciales y de ingeniería y otra información técnica y de propiedad (sin limitación), proporcionada por el Comprador y utilizará dichos elementos únicamente en la producción de bienes bajo órdenes de compra del Comprador, a menos que se obtenga primero el consentimiento por escrito del Comprador. Tras la terminación o finalización de esta Orden de Compra, el Vendedor devolverá todos estos artículos al Comprador o dispondrá de ellos de otro modo, según lo indique el Comprador. El Vendedor reconoce y acepta que dichos artículos serán considerados como Secretos Industriales, propiedad del Comprador o de sus filiales, en términos del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, y por lo tanto, estarán protegidos por todas las disposiciones legales aplicables como tales.

El Vendedor reconoce que el Comprador o cualquier tercero con el que tenga una relación comercial o industrial, tiene un interés legítimo y necesita mantener en secreto la siguiente "Información Confidencial": toda la información oral o escrita contenida en las Órdenes de Compra, los documentos, registros, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilms, planos, películas u otros instrumentos similares, se presumirá que esta información representa una ventaja competitiva y económica para el Comprador y/o sus Partes Relacionadas, sin embargo, de no ser así, dicha información seguirá siendo considerada como confidencial, así como la información y documentación relacionada de alguna manera con el vínculo comercial que vincula a las Partes, incluyendo sin limitar la siguiente información: (a) cualquier información técnica o empresarial, know-how y secretos comerciales, patentables o no, en cualquier forma física o electrónica, incluyendo, pero sin limitarse a ello, fórmulas, listas de precios, relaciones con clientes, listas de proveedores, diagramas, planos, notas, dibujos, modelos, prototipos, especificaciones, manuales, memorandos, estrategias y políticas comerciales, contratos, trabajos en curso, planificación de productos y servicios, secretos comerciales, derechos de propiedad industrial, sistemas y/o procesos operativos, asuntos comerciales o financieros, operaciones y controles internos, procedimientos de seguridad, informes y programas informáticos a los que cualquier Parte y/o sus Partes Relacionadas tengan acceso; (b) toda la información que se revele o entregue entre las Partes con indicación expresa de su carácter confidencial, o la información a la que tenga acceso la Parte correspondiente con dicho carácter; (c) información derivada del desarrollo de técnicas de producción de nuevos productos que puedan ser patentados o comercializados de cualquier forma por el Comprador y/o sus Partes Relacionadas; (d) cualquier información que no esté disponible para el público en general, con la que cualquiera de las Partes reciba algún beneficio precisamente por ser desconocida por terceros; (e) información relacionada con el negocio de las Partes y sus Partes Relacionadas o cualquier tercero con el que tengan una relación comercial o industrial, incluyendo sus procesos, métodos y formas de producción, distribución y comercialización de sus productos y servicios

any way to the disclosing party and/or its Related Parties or any third party with whom they have a commercial or industrial relationship; (h) information arising from the development of production techniques for new products that may be patented or marketed in any way by the Parties and/or their Related Parties; (i) information that is generated through the fulfillment of the obligations set forth between the Parties; (j) any other data related to the activities of the Parties and / or their Related Parties or any third party with whom they have a commercial or industrial relationship; and (k) any information that is not available to the general public, from which the Parties and their Related Parties or any third party with whom they have a commercial or industrial relationship, receive any benefit precisely because it is unknown by third parties; while the Parties' have a relationship and for 10 (ten) years subsequent to the latter, for which the Seller expressly agrees and undertakes to: (i) keep the Confidential Information secret, confidential and inviolable, and to not disclose, reveal or transmit, by any means or in any way the Confidential Information; (ii) use the Confidential Information exclusively for the fulfillment of the Purchase Orders and any other agreement or contract that the Parties have entered, and for the benefit of the Buyer and its Related Parties or any third party with which they have a commercial or industrial relationship; (iii) not use by any means or in any way the Confidential Information for their own or third parties' benefit, or in detriment of the Buyer and/or its Related Parties or any third party with whom they have a commercial or industrial relationship; (iv) not carry out, directly or indirectly, nor cause or allow acts or omissions that could affect in any way the financial interests of the Buyer, its Related Parties and/or any third party with which they have a commercial or industrial relationship; (v) not use nor dispose of the Confidential Information to the detriment of the financial interests of the Buyer and/or its Related Parties or any third party with whom they have a commercial or industrial relationship, or for the benefit of the Seller or third parties that are not expressly authorized by the Buyer; (vi) not copy, register, publish nor reproduce in any way the Confidential Information, nor by any means extract the information from the place where it is located; and (vii) not register, cause, nor attempt to register, on its behalf or that of third parties, any intellectual and Industrial Property rights derived or that could be derived from the Confidential Information, including but not limited to the registration of patents, utility models, industrial designs and drawings, trademarks and trade name.

When in doubt as to whether any information is considered as Confidential Information and, therefore, if such information is subject to the terms of this Terms and Conditions and the Purchase Orders, the Parties shall treat said information as confidential in the terms of said Terms and Conditions. Additionally to the provisions set forth in this Clause, the Seller commits and undertakes to perform the necessary measures and actions so its Related Parties and other persons with whom it has a relationship are forced to keep the Confidential Information of the Buyer and its Related Parties as confidential, to which for any reason they may have had access or awareness. In accordance with the provisions set forth in the Federal Criminal Code (*Código Penal Federal*), the Industrial Property Law (*Ley de Propiedad Industrial*), the Federal Copyright Law (*Ley Federal de Derechos de Autor*), its regulations and other related and Applicable laws, the Seller acknowledges and agrees that for any cause or reason, in the event it partially or totally fails with the fulfillment of its obligations under the Purchase Orders or this Terms and Conditions or it does not fulfill these as agreed in said agreement, it shall be liable for the penalties, sanctions, indemnities and civil, commercial, administrative and criminal liabilities arising from the damages, expenses, losses and injuries suffered in any way by the Buyer, its Related Parties or any third party with whom they have a commercial or industrial relationship. The Parties agree that the latter restriction shall not apply in the following cases: (i) if the information considered as confidential becomes part of the public domain, prior or after the execution and acceptance of this Terms and Conditions; (ii) if the information is disclosed to one of the Parties by a third party who has no confidentiality obligation related to the Purchase Orders and this Terms and Conditions. This obligation shall exit even after the term of the Purchase Orders has expired; or (iii) if the information is requested by any governmental authority through the corresponding judicial order, as long as the Buyer is given prior written notice.

21. INTELLECTUAL PROPERTY. Seller warrants that any materials, supplies or other goods furnished by Seller or its affiliates to Buyer will not infringe any United States, Mexican United States or foreign patent, trademark, copyright, or mask work right by reason of their manufacture, use or sale, and will not misuse or misappropriate any trade secret. Seller shall (i) indemnify, defend, and hold harmless Buyer, its agents, employees, successors and customers against all such claims, demands, losses, suits, damages, liabilities and expenses (including reasonable attorneys' fees) arising out of any suit, claim or action for actual or alleged direct or contributory infringement of, or inducement to infringe, any United States or foreign patent, trademark, copyright, or mask work right by reason of the manufacture, use, or sale of the goods or services under the Purchase Order, including infringement arising out of compliance with specifications furnished by Buyer, or for actual or alleged misuse or misappropriation of a trade secret resulting directly or indirectly from Seller's actions; (ii) waive any claim against Buyer under the Uniform Commercial Code or otherwise, including any copyright or mask work right infringement or the like, including claims arising out of compliance with specifications furnished by Buyer; and (iii) grant to Buyer a worldwide, non-exclusive, royalty-free, irrevocable license to repair and have repaired, to reconstruct and have reconstructed, the goods ordered by this Purchase Order. In accordance with article 83 of the *Federal Copyright Law (Ley Federal del Derecho del Autor)*, any and all work performed by Seller under this Purchase Order that results in any invention or work of authorship, whether patentable, copyrightable or not, regarding any engine, drive-train, or automotive component or assembly, or the manufacture or use thereof, shall be considered as "work made for hire" of the Buyer and therefore, Buyer shall be considered as the author thereof and owner of the industrial property rights and/or of the corresponding copy rights. In the event that for any reason it is determined that such materials are not "work made for hire" entirely property of the Buyer, Seller hereby assigns and shall assign to Buyer all right, title and interest to such invention or work of authorship and to any patents, copyrights or other intellectual property which Seller may obtain thereon. Seller will assist Buyer, at the request and expense of Buyer, in the completion and execution of all documents necessary to obtain such patents, copyrights or other intellectual property and to perfect and record Buyer's ownership thereof.

Through the execution of this Terms and Conditions, the Seller acknowledges that all rights resulting from or associated with them: (a) trademarks, (b) inventions, (c) copyrights, (d) trade names, (e) industrial designs, (f) industrial secrets, (g) utility models, (h) commercial notices, (i) designation of origin, (j) trade dress, and (j) layout designs of integrated circuits, including its records or applications thereof, defined as intellectual or industrial property under the applicable laws, property of, in use, or in any other way related to Buyer and its operations

(f) información que pueda ser considerada como información confidencial o secreto industrial o comercial de acuerdo con las leyes aplicables; (g) información que proporcione una ventaja competitiva o económica de cualquier manera a la parte reveladora y/o a sus Partes Relacionadas o a cualquier tercero con el que tengan una relación comercial o industrial; (h) la información derivada del desarrollo de técnicas de producción de nuevos productos que puedan ser patentados o comercializados de cualquier forma por las Partes y/o sus Personas Vinculadas; (i) la información que se genere a través del cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las Partes; (j) cualquier otro dato relacionado con las actividades de las Partes y/o sus Partes Vinculadas o cualquier tercero con el que tengan una relación comercial o industrial y (k) cualquier información que no esté disponible para el público en general, de la que las Partes y sus Partes Relacionadas o cualquier tercero con el que tengan una relación comercial o industrial, reciban algún beneficio precisamente por ser desconocida por terceros; mientras las Partes tengan una relación y durante 10 (diez) años posteriores a ésta, por lo que el Vendedor se compromete y acuerda expresamente a: (i) mantener la Información Confidencial en secreto, confidencial e inviolable, y a no divulgar, revelar o transmitir, por cualquier medio o de cualquier forma la Información Confidencial; (ii) utilizar la Información Confidencial exclusivamente para el cumplimiento de las Órdenes de Compra y de cualquier otro acuerdo o contrato que las Partes hayan celebrado, y en beneficio del Comprador y sus Partes Relacionadas o de cualquier tercero con el que tengan una relación comercial o industrial; (iii) no utilizar por ningún medio ni de ninguna manera la Información Confidencial en beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del Comprador y/o de sus Partes Relacionadas o de cualquier tercero con el que tengan una relación comercial o industrial; (iv) no realizar, directa o indirectamente, ni provocar o permitir actos u omisiones que puedan afectar de alguna manera a los intereses financieros del Comprador, de sus Partes Relacionadas y/o de cualquier tercero con el que tengan una relación comercial o industrial; (v) no utilizar ni disponer de la Información Confidencial en detrimento de los intereses económicos del Comprador y/o de sus Partes Vinculadas o de cualquier tercero con el que tenga una relación comercial o industrial, o en beneficio del Vendedor o de terceros que no estén expresamente autorizados por el Comprador; (vi) no copiar, registrar, publicar ni reproducir en modo alguno la Información Confidencial, ni por ningún medio extraer la información del lugar donde se encuentre; y (vii) no registrar, provocar, ni intentar registrar, en su nombre o en el de terceros, ningún derecho de Propiedad Intelectual e Industrial derivado o que pudiera derivarse de la Información Confidencial, incluyendo, a título enunciativo, el registro de patentes, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales, marcas y nombre comercial.

En caso de duda sobre si alguna información es considerada como Información Confidencial y, por lo tanto, si dicha información está sujeta a estos Términos y Condiciones y Órdenes de Compra, las Partes tratarán dicha información como confidencial en los términos de dichos Términos y Condiciones. Adicionalmente a lo establecido en esta Cláusula, el Vendedor se compromete y se obliga a realizar las medidas y acciones necesarias para que sus Partes Relacionadas y otras personas con las que se relacione se vean obligadas a mantener como confidencial la Información Confidencial del Comprador y sus Partes Relacionadas, a la que por cualquier motivo hayan tenido acceso o conocimiento. De conformidad con lo establecido en el Código Penal Federal, la Ley de Propiedad Industrial, la Ley Federal de Derechos de Autor, sus reglamentos y demás leyes relacionadas y aplicables, el Vendedor reconoce y acepta que por cualquier causa o motivo, en caso de que incumpla parcial o totalmente con el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las Órdenes de Compra o de estos Términos y Condiciones o no cumpla con las mismas según lo pactado en dicho acuerdo, será responsable de las penas, sanciones, indemnizaciones y responsabilidades civiles, mercantiles, administrativas y penales que se deriven de los daños, gastos, pérdidas y perjuicios que sufran en cualquier forma el Comprador, sus Partes Relacionadas o cualquier tercero con el que tengan una relación comercial o industrial. Las Partes acuerdan que esta última restricción no se aplicará en los siguientes casos (i) si la información considerada como confidencial pasa a ser de dominio público, antes o después de la ejecución y aceptación de estos Términos y Condiciones; (ii) si la información es revelada a una de las Partes por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad relacionada con las Órdenes de Compra y estos Términos y Condiciones. Esta obligación subsistirá incluso después de que haya expirado la vigencia de las Órdenes de Compra; o (iii) si la información es solicitada por cualquier autoridad gubernamental a través de la correspondiente orden judicial, siempre que el Comprador reciba una notificación previa por escrito.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL. El Vendedor garantiza que los materiales, suministros u otros bienes suministrados por el Vendedor o sus filiales al Comprador no infringirán ninguna patente, marca registrada, derecho de autor o derecho de trabajo de máscara de los Estados Unidos, Estados Unidos Mexicanos o del extranjero por razón de su fabricación, uso o venta, y no usarán o se apropiarán indebidamente de ningún secreto comercial. El Vendedor (i) indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al Comprador, sus agentes, empleados, sucesores y clientes frente a todas las reclamaciones, demandas, pérdidas, juicios, daños, responsabilidades y gastos (incluidos los honorarios razonables de los abogados) que se deriven de cualquier juicio, reclamación o acción por infracción real o supuesta, directa o indirecta, de cualquier patente, marca comercial, derecho de autor de los Estados Unidos o del extranjero por razón de la fabricación, uso o venta de las mercancías o servicios en virtud de la Orden de compra, incluida la infracción derivada del cumplimiento de las especificaciones proporcionadas por el Comprador, o por el uso indebido o la apropiación indebida, real o supuesta, de un secreto comercial resultante directa o indirectamente de las acciones del Vendedor; (ii) renunciar a cualquier reclamación contra el Comprador en virtud del Código Comercial Uniforme o de otro modo, incluida cualquier infracción de los derechos de autor o de los derechos de trabajo de máscara o similares, incluidas las reclamaciones derivadas del cumplimiento de las especificaciones proporcionadas por el Comprador; y (iii) conceder al Comprador una licencia mundial, no exclusiva, libre de regalías e irrevocable para reparar y hacer reparar, reconstruir y hacer reconstruir las mercancías solicitadas por esta Orden de compra. De conformidad con el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho del Autor, todos y cada uno de los trabajos realizados por el Vendedor en virtud de esta Orden de Compra que den lugar a cualquier invención u obra de autor, ya sea patentable, susceptible de ser protegida por derechos de autor o no, en relación con cualquier motor, tren motriz o componente o ensamblaje automotriz, o con la fabricación o uso de los mismos, se considerarán como "trabajos realizados por encargo" del Comprador y, por lo tanto, el Comprador será considerado como autor de los mismos y titular de los derechos de propiedad industrial y/o de los derechos de copia correspondientes. En el caso de que, por cualquier motivo, se determine que dichos materiales no son un "trabajo por encargo" enteramente propiedad del Comprador, el Vendedor cede y cederá al Comprador todos los derechos, títulos e intereses sobre dicha invención o trabajo de autoría y sobre cualquier patente, derecho de autor u otra propiedad intelectual que el Vendedor pueda obtener al respecto. El Vendedor asistirá al Comprador, a petición y por cuenta del Comprador, en la realización y ejecución de todos los documentos necesarios para obtener dichas patentes, derechos de autor u otra propiedad intelectual y para perfeccionar y registrar la propiedad del Comprador sobre los mismos.

Con la suscripción del presente Contrato, el Vendedor reconoce que todos los derechos derivados o asociados con los mismos: (a) marcas, (b) invenciones, (c) derechos de autor, (d) nombres comerciales, (e) diseños industriales, (f) secretos industriales, (g) modelos de utilidad, (h) avisos comerciales, (i) denominaciones de origen, (j) imagen comercial (trade dress), y (j) esquemas de trazado de circuitos integrados, incluyendo sus registros o aplicaciones de los mismos, definidos como propiedad intelectual o industrial conforme las

(the "Industrial Property") or any material subject to protection under the Industrial Property legislation, whether national or international as applicable, whether created, granted, or registered in favor of the Tenant and/or its Related Parties, are the exclusive property of the Buyer and/or its Related Parties, for which the Seller agrees that it shall not exercise any right over such materials.

22. INDEMNIFICATION AND INSURANCE. Seller shall indemnify, defend, and hold harmless Buyer and its Related Parties of its and their products against any and all suits, actions or proceedings, and from any and all claims, demands, losses, judgments, damages, costs, expenses, or liabilities, including reasonable attorneys' fees, resulting from the death or injury to any person or damage to any property arising out of or in any way connected with the performance or non-performance of this Purchase Order by Seller or the goods and/or services provided hereunder, or with respect to matters and allegations that the goods and/or services are defective, unfit or unsafe, or that the goods do not meet applicable laws or regulations, even if the loss results from the concurrent or partial negligence of Buyer. At Buyer's request, Seller shall defend such claims or suits at Seller's expense by reputable counsel satisfactory to Buyer. Seller shall, at its expense, maintain insurance coverage in amounts satisfactory to Buyer for Workers' Compensation, Employer's Liability and Comprehensive General Bodily Injury and Property Damage or any other indicated by the Buyer in the Purchase Orders. Seller shall furnish Buyer with certificates setting forth the amounts of coverage, policy number(s) and expiration date(s).

As of the execution and acceptance of this Purchase Order and therefore, this Terms and Conditions, the Seller shall be solely liable for and shall assume each and every one of the risks, contingencies, losses and damages undertaken and suffered by the Buyer and its Related Parties related with the purchase of the Goods or the rendering of the Services, for which the Seller guarantees and undertakes to refrain from performing and/or executing any type of act or omission that could affect the Buyer and/or its Related Parties or that may result in the breach or violation of any applicable law. Likewise, the Seller shall be the only and exclusive responsible in case of loss, destruction, damage or affectation to the Buyer and/or its Related Parties and goods, caused by negligence, acts or omissions of its representatives, operators, employees, dependents, visitors or third parties.

The Seller shall be exclusively responsible in case of loss, destruction, damage to the Buyer and/or its Related Parties and goods, caused by negligence, acts or omissions of its representatives, operators, employees, dependents, visitors or third parties. The Seller shall hold safe and harmless, and indemnify the Buyer and its Related Parties for any loss that they may suffer in their property, or for personal damages arising from the delivery of the Goods and/or the rendering of the Services to their Related Parties, as well as from any civil, criminal, administrative, labor, tax, customs, environmental and commercial liability, claims, lawsuits, obligations, causes for lawsuits, allegations, orders, licenses, decreases in value, special damages, incidental, direct or indirect, punitive, consequential, exemplary or any other unforeseen damages, penalties, costs and expenses, including without limitation, attorneys' fees involved in the defense of the Buyer and its Related Parties.

23. TECHNICAL INFORMATION. Seller agrees not to assert any claim (other than a claim for patent infringement) with respect to any technical information that Seller has disclosed or may hereafter disclose to Buyer in connection with the goods or services covered by this Purchase Order.

24. COMPLIANCE. In providing goods or services under this Purchase Order, Seller will comply with any and all applicable federal, state, local, and foreign laws, regulations and other legal requirements, including but not limited to the U.S. Foreign Corrupt Practices Act ("FCPA"), the Customs-Trade Partnership Against Terrorism ("C-TPAT") Program, and such amendments to such laws and regulations and policies, orders, permits, licenses and governmental approvals promulgated or issued thereunder. Upon request by Buyer, Seller shall certify in writing, from time to time, its compliance with all or any applicable laws, rules, regulations or legal requirements.

- Seller represents that it is in compliance with all federal laws and regulations relating to contracting with small and disadvantaged business concerns and to equal employment opportunity and affirmative action in the employment of minorities, women, individuals with disabilities, and certain veterans. All such laws and regulations are incorporated herein by reference and Seller agrees not to discriminate against any employee or applicant for employment because of age, race, color, religion, sex, national origin, veterans' status, or physical/mental disability that is not related to the performance of the specific position.
- Seller will indemnify, defend, and hold harmless Buyer, its agents, employees, customers, and users of its and their products against all suits, actions or proceedings, at law or in equity, and from all claims, demands, losses, judgments, damages, costs, expenses, or liabilities, including reasonable attorneys' fees, resulting from or arising out of any failure of Seller or Seller's employees, agents, and subcontractors to comply with any applicable laws and regulations.
- Seller agrees to provide all information necessary for Buyer to comply with all applicable laws and regulations, including, without limitation, related legal reporting obligations, in the country(ies) of destination, and programs to promote imports and exports. Seller agrees to provide all documentation and/or electronic transaction records to allow Buyer to meet customs related obligations, any local content and origin requirements, and to obtain all tariff and trade program duty avoidance(s) and/or refund benefits, where applicable. Seller further agrees to assume, and to indemnify Buyer against, all financial responsibility arising from Seller's failure to comply with these requirements and/or to supply Buyer with the information required to meet legal reporting obligations, including, without limitation, any fines, penalties, forfeitures, or counsel fees incurred or imposed as a result of actions taken by the importing country's government. The rights to and benefits of any duty drawback, including rights developed by substitution and rights which may be acquired from Seller's suppliers and export credits to the extent transferable to Buyer, are the property of Buyer. Seller will provide all documentation and information and take any necessary steps to obtain refunds or drawback of any duty, taxes or fees paid, and to receive export credits from,

leyes aplicables, propiedad de, en uso, o de cualquier otra forma relacionado con el Comprador y sus operaciones (la "Propiedad Industrial") o cualquier material susceptible de protección bajo la legislación nacional o internacional aplicable de Propiedad Industrial, creados, otorgados, o registrados a favor del Comprador y/o sus Personas Relacionadas, son propiedad exclusiva del Comprador y/o de sus Personas Relacionadas, por lo que el Vendedor acepta que no ejercerá derecho alguno sobre tales materiales.

22. INDEMNIZACIÓN Y SEGURO. El Vendedor indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al Comprador y sus Partes Relacionadas de sus productos contra cualquier demanda, acción o procedimiento, y de cualquier reclamación, demanda, pérdida, sentencia, daño, coste, gasto o responsabilidad, incluidos los honorarios razonables de los abogados, resultantes de la muerte o lesiones de cualquier persona o daños a cualquier propiedad que surjan o estén relacionados de alguna manera con el cumplimiento o incumplimiento de esta Orden de Compra por parte del Vendedor o de los bienes y/o servicios proporcionados en virtud de la misma, o con respecto a asuntos y alegaciones de que los bienes y/o servicios son defectuosos, no aptos o inseguros, o que los bienes no cumplen con las leyes o reglamentos aplicables, incluso si la pérdida resulta de la negligencia concurrente o parcial del Comprador. A petición del Comprador, el Vendedor defenderá dichas reclamaciones o demandas a expensas del Vendedor por medio de un abogado de confianza que sea satisfactorio para el Comprador. El Vendedor mantendrá, a su costo, una cobertura de seguro en cantidades satisfactorias para el Comprador para la Compensación de los Trabajadores, la Responsabilidad del Empleador y el Seguro General de Daños Corporales y Materiales o cualquier otro indicado por el Comprador en las Órdenes de Compra. El Vendedor facilitará al Comprador los certificados en los que se indiquen los importes de la cobertura, los números de póliza y las fechas de vencimiento.

A partir de la suscripción y aceptación de esta Orden de Compra y por ende, de estos Términos y Condiciones, el Vendedor será el único responsable y asumirá todos y cada uno de los riesgos, contingencias, pérdidas y daños asumidos y sufridos por el Comprador y sus Partes Relacionadas relacionados con la compra de los Bienes o la prestación de los Servicios, por lo que el Vendedor garantiza y se compromete a abstenerse de realizar y/o ejecutar cualquier tipo de acto u omisión que pueda afectar al Comprador y/o a sus Partes Relacionadas o que pueda resultar en el incumplimiento o violación de cualquier ley aplicable. Asimismo, el Vendedor será el único y exclusivo responsable en caso de pérdida, destrucción, daño o afectación al Comprador y/o sus Partes Relacionadas y bienes, causados por negligencia, actos u omisiones de sus representantes, operadores, empleados, dependientes, visitantes o terceros.

El Vendedor será el exclusivo responsable en caso de pérdida, destrucción, daño al Comprador y/o sus Personas Relacionadas y bienes, causado por negligencia, actos u omisiones de sus representantes, operadores, trabajadores, dependientes, visitantes o terceras personas. El Vendedor deberá mantener en paz y a salvo e indemnizar al Comprador y sus Personas Relacionadas, de cualquier pérdida que estos sufran en sus bienes o por daños personales derivados de la entrega de los Bienes o de la prestación de los Servicios, a sus Partes Relacionadas, así como de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, laboral, fiscal, aduanal, ambiental y comercial, reclamos, demandas, obligaciones, causales de demanda, alegatos, órdenes, pérdidas, disminuciones de valor, daños especiales, incidentales, directos o indirectos, punitivos, consecuenciales, ejemplares o cualquier otro daño imprevisto, penalidades, costos y gastos, incluyendo sin limitar, honorarios de abogados involucrados en la defensa del Comprador y sus Personas Relacionadas.

23. INFORMACIÓN TÉCNICA. El Vendedor se compromete a no hacer valer ninguna reclamación (que no sea una reclamación por infracción de patentes) con respecto a cualquier información técnica que el Vendedor haya revelado o pueda revelar en lo sucesivo al Comprador en relación con los bienes o servicios cubiertos por esta Orden de Compra.

24. CUMPLIMIENTO. Al suministrar bienes o servicios en virtud de esta Orden de Compra, el Vendedor cumplirá con todas las leyes, reglamentos y otros requisitos legales federales, estatales, locales y extranjeros aplicables, incluidos, entre otros La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos ("FCPA"), Programa de Asociación Aduanera-Comercial contra el Terrorismo (*Customs-Trade Partnership Against Terrorism*) ("C-TPAT"), y las enmiendas a dichas leyes y reglamentos y políticas, órdenes, permisos, licencias y aprobaciones gubernamentales promulgadas o emitidas en virtud de las mismas. A petición del Comprador, el Vendedor certificará por escrito, de vez en cuando, su cumplimiento de todas o algunas de las leyes, normas, reglamentos o requisitos legales aplicables.

- El Vendedor declara que cumple con todas las leyes y reglamentos federales relativos a la contratación de pequeñas empresas y empresas desfavorecidas y a la igualdad de oportunidades de empleo y la acción afirmativa en el empleo de las minorías, las mujeres, las personas con discapacidad y ciertos veteranos. Todas estas leyes y reglamentos se incorporan al presente documento por referencia y el Vendedor se compromete a no discriminar a ningún empleado o solicitante de empleo por motivos de edad, raza, color, religión, sexo, origen nacional, condición de veterano o discapacidad física o mental que no esté relacionada con el desempeño del puesto específico.
- El Vendedor indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al Comprador, sus agentes, empleados, clientes y usuarios de sus productos contra todas las demandas, acciones o procedimientos, en derecho o en equidad, y de todas las reclamaciones, demandas, pérdidas, juicios, daños, costes, gastos o responsabilidades, incluidos los honorarios razonables de los abogados, que resulten o se deriven de cualquier incumplimiento del Vendedor o de los empleados, agentes y subcontratistas del Vendedor de las leyes y reglamentos aplicables.
- El Vendedor se compromete a proporcionar toda la información necesaria para que el Comprador cumpla con todas las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo, sin limitación, las obligaciones de información legal relacionadas, en el país(es) de destino, y los programas para promover las importaciones y exportaciones. El Vendedor se compromete a proporcionar toda la documentación y/o registros de transacciones electrónicas para permitir al Comprador cumplir con las obligaciones relacionadas con las aduanas, cualquier contenido local y los requisitos de origen, y para obtener todos los beneficios de evasión de derechos de aduana y programas comerciales y/o de reembolso, cuando sea aplicable. Además, el Vendedor se compromete a asumir, y a indemnizar al Comprador, toda la responsabilidad financiera derivada del incumplimiento por parte del Vendedor de estos requisitos y/o de suministrar al Comprador la información requerida para cumplir con las obligaciones legales de información, incluyendo, sin limitación, cualquier multa, sanción, decomiso u honorarios de abogados incurridos o impuestos como resultado de las acciones tomadas por el gobierno del país importador. Los derechos y beneficios de cualquier devolución de derechos, incluidos los derechos desarrollados por

the government of the country of origin or export country. Seller will provide Buyer with all documentation and information required by applicable law necessary to determine admissibility, timely release, customs clearance and entry of the goods into the destination country. Seller will advise Buyer if the importation or exportation of the goods requires an import or export license and will assist Buyer in obtaining any such license but will not be required to incur any costs without reimbursement by Buyer. Seller warrants that the information regarding the import or export of the goods supplied to Buyer is true and correct, and that all sales covered by the Purchase Order will be made at not less than fair value under the anti-dumping laws of the countries to which the goods are exported.

- Seller shall use commercially reasonable efforts to ensure that all goods supplied to Buyer and the processes used to make them shall minimize life-cycle environmental impact, including minimizing waste generation, the use of energy and nonrenewable resources, and the emission of greenhouse gases; and shall maximize the use of recycled, recyclable, biodegradable and nontoxic materials.
- Seller represents that it does not, and shall not, utilize slave, prisoner, child, or any other form of forced or involuntary labor, as defined by applicable law, in connection with the supply of good or services to Buyer under the terms of this Purchase Order.
- Seller shall certify in writing that it is either a participating member of the C-TPAT program as promulgated by the U.S. Customs and Border Protection Bureau or that is in compliance with all applicable supply chain security recommendations or requirements of the C-TPAT program initiative (for more information go to http://cbp.gov/xp/cgov/import/commercial_enforcement/ctpat/). Seller shall indemnify and hold Buyer harmless from and against any liability, claims, demands or expenses (including attorneys' or other professional fees) arising from or relating to Seller's noncompliance.
- During the term of the Purchase Order, Buyer's Customer (or, ultimately, the original equipment manufacturer) may ask or require Buyer to disclose the country of origin of the raw materials or components of Buyer's product or assembly, including, without limitation, the location of the mines from which the minerals were extracted which were used to form such raw materials. At Buyer's request, Seller shall provide all relevant information and reporting as may be requested (including, without limitation, information related to Seller's suppliers) to enable Buyer to completely and accurately make its disclosures, and will take any other actions reasonably required by Buyer to comply with this Section, including, but not limited to, purchasing or otherwise acquiring access to (and requiring Seller's suppliers to purchase or otherwise acquire access to) any raw material "tracking" software or other products or activities required by Buyer. By way of example (but not by way of limitation), the requirements of this Section would include the disclosure to Buyer of information necessary to enable Buyer's Customer (or, ultimately, the original equipment manufacturer) to comply with applicable international agreements and treaties, as well as local laws, with respect to origin of products, as well as the Conflict Minerals disclosure mandate under section 1502 of the U.S. Dodd Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act (Public Law 111-203) and regulations promulgated thereunder, potential legislation or regulations enacted by other countries or states pertaining to conflict minerals, as well as for social policies that Buyer, Buyer's Customer or the original equipment manufacturer wish to pursue. If further guidance on compliance with section 1502 is provided by governmental or regulatory sources from and after the date hereof, Seller acknowledges and agrees that this section will be automatically and without any action required by Buyer modified to require compliance with such additional guidance.
- In general, Parties are committed to, and agree to, comply with the totality of the provisions set forth in the Ethical compliance guide (the "Guide") for the suppliers and providers, published in the Client's website: <https://www.borgwarner.com/suppliers/supplier-terms-conditions>, which are incorporated to this Terms and Conditions by reference and are considered as reproduced hereto as if such provisions were inserted, for all the legal purposes that may arise; hence, Parties expressly recognize that they know the totality of the provisions set forth in the Guide for Providers of the Buyer.

25. RIGHT TO AUDIT. Buyer shall have the right, at any reasonable time, to send its authorized representatives to examine all of the Seller's documents and materials relating to Seller's obligations under this Purchase Order or relating to Seller's charges to Buyers. If requested by the Buyer, Seller will provide the Buyer with past, present and pro forma financial reports including, but not limited to, income statements, balance sheets, cash flow statements and supporting data for the Seller and any affiliate or subsidiary of Seller involved in producing, supplying, or financing the goods or any component part of the goods. The Buyer may use financial reports provided under this Section 22 only to assess the Seller's ongoing ability to perform its obligations under the Purchase Order and for no other purpose, unless the Seller agrees otherwise in writing. Seller shall maintain all pertinent books and records relating to this Purchase Order for a period of four (4) years after completion of delivery of products pursuant to this Purchase Order.

26. ETHICAL CONDUCT. Seller's employees shall comply with the BorgWarner Supplier Code of Conduct articulated within the BorgWarner Supplier Manual. Compliance with these standards is a mandatory component of Buyer's purchase contracts worldwide and must also apply to Seller subcontractors. Both the BorgWarner Supplier Code of Conduct and the

substitución y los créditos que puedan adquirirse de los proveedores del Vendedor y los créditos a la exportación, en la medida en que sean transferibles al Comprador, son propiedad de éste. El Vendedor proporcionará toda la documentación e información y tomará todas las medidas necesarias para obtener reembolsos o devoluciones de cualquier derecho, impuesto o tasa pagados, y para recibir créditos a la exportación del gobierno del país de origen o del país de exportación. El Vendedor proporcionará al Comprador toda la documentación e información requerida por la legislación aplicable, necesaria para determinar la admisibilidad, el despacho oportuno, el despacho de aduanas y la entrada de las mercancías en el país de destino. El Vendedor informará al Comprador si la importación o exportación de las mercancías requiere una licencia de importación o exportación y ayudará al Comprador a obtener dicha licencia, pero no tendrá que incurrir en ningún coste sin que el Comprador lo reembolse. El Vendedor garantiza que la información relativa a la importación o exportación de las mercancías suministradas al Comprador es verdadera y correcta, y que todas las ventas cubiertas por la Orden de Compra se realizarán a un valor no inferior al valor justo según las leyes antidumping de los países a los que se exportan las mercancías.

- El Vendedor hará esfuerzos comercialmente razonables para garantizar que todos los bienes suministrados al Comprador y los procesos utilizados para fabricarlos minimicen el impacto medioambiental del ciclo de vida, incluyendo la minimización de la generación de residuos, el uso de energía y recursos no renovables, y la emisión de gases de efecto invernadero; y maximizará el uso de materiales reciclados, reciclables, biodegradables y no tóxicos.
- El Vendedor declara que no utiliza, ni utilizará, esclavos, prisioneros, menores de edad o cualquier otra forma de mano de obra forzada o involuntaria, tal y como se define en la legislación aplicable, en relación con el suministro de bienes o servicios al Comprador bajo los términos de esta Orden de Compra.
- El Vendedor certificará por escrito que es miembro participante del programa C-TPAT promulgado por la Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos (*U.S. Customs and Border Protection Bureau*) o que cumple con todas las recomendaciones o requisitos de seguridad de la cadena de suministro aplicables de la iniciativa del programa C-TPAT (para más información, visite http://cbp.gov/xp/cgov/import/commercial_enforcement/ctpat/). El Vendedor indemnizará y eximirá al Comprador de cualquier responsabilidad, reclamación, demanda o gasto (incluidos los honorarios de abogados u otros profesionales) que surjan o estén relacionados con el incumplimiento del Vendedor.
- Durante la vigencia de la Orden de Compra, el Cliente del Comprador (o, en última instancia, el fabricante de equipos originales) podrá solicitar o exigir al Comprador que revele el país de origen de las materias primas o de los componentes del producto o conjunto del Comprador, incluyendo, sin limitación, la ubicación de las minas de las que se extrajeron los minerales que se utilizaron para formar dichas materias primas. A petición del Comprador, el Vendedor proporcionará toda la información y los informes pertinentes que se le soliciten (incluida, sin limitación, la información relacionada con los proveedores del Vendedor) para permitir al Comprador realizar sus divulgaciones de forma completa y precisa, y tomará cualquier otra medida razonablemente requerida por el Comprador para cumplir con esta Sección, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la compra o la adquisición de acceso a (y la solicitud a los proveedores del Vendedor de que compren o adquieran acceso a) cualquier software de "seguimiento" de materias primas u otros productos o actividades requeridos por el Comprador. A modo de ejemplo (pero no a modo de limitación), los requisitos de esta Sección incluirían la divulgación al Comprador de la información necesaria para permitir que el Cliente del Comprador (o, en última instancia, el fabricante de equipos originales) cumpla con los acuerdos y tratados internacionales aplicables, así como con las leyes locales, con respecto al origen de los productos, tal como el mandato de divulgación de Minerales de Conflicto en virtud de la sección 1502 de la Ley Dodd Frank de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor (*U.S. Dodd Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act (Public Law 111-203)*) y los reglamentos promulgados en virtud de la misma, la posible legislación o los reglamentos promulgados por otros países o estados en relación con los minerales de conflicto, así como las políticas sociales que el Comprador, el Cliente del Comprador o el fabricante de equipos originales deseen aplicar. Si fuentes gubernamentales o normativas proporcionan más orientación sobre el cumplimiento de la sección 1502 a partir de la fecha del presente documento, el Vendedor reconoce y acepta que esta sección se modificará automáticamente y sin que sea necesaria ninguna acción por parte del Comprador para exigir el cumplimiento de dicha orientación adicional.
- En general, las Partes se comprometen y obligan a cumplir en su totalidad con las disposiciones establecidas en la Guía de Cumplimiento Ético (la "Guía") para prestadores y proveedores de servicios, publicada en el sitio web del Cliente: <https://www.borgwarner.com/suppliers/supplier-terms-conditions>, las cuales se incluyen por referencia a estos Términos y Condiciones y se tienen por aquí reproducidas como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que las Partes reconocen expresamente conocer en su totalidad las disposiciones establecidas en la Guía para Proveedores del Comprador.

25. DERECHO DE AUDITORÍA. El Comprador tendrá derecho, en cualquier momento razonable, a enviar a sus representantes autorizados para que examinen todos los documentos y materiales del Vendedor relacionados con las obligaciones del Vendedor en virtud de esta Orden de Compra o relacionados con los cargos del Vendedor al Comprador. Si el Comprador lo solicita, el Vendedor proporcionará al Comprador informes financieros pasados, presentes y proforma, incluyendo, pero sin limitarse a ello, las cuentas de resultados, los balances, los estados de flujo de caja y los datos de apoyo del Vendedor y de cualquier filial o subsidiaria del Vendedor que participe en la producción, el suministro o la financiación de las mercancías o de cualquier componente de las mismas. El Comprador podrá utilizar los informes financieros proporcionados en virtud de esta Sección 22 únicamente para evaluar la capacidad permanente del Vendedor para cumplir con sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra y para ningún otro fin, a menos que el Vendedor acuerde lo contrario por escrito. El Vendedor mantendrá todos los libros y registros pertinentes relacionados con esta Orden de Compra durante un período de cuatro (4) años después de la finalización de la entrega de los productos en virtud de esta Orden de Compra.

26. CONDUCTA ÉTICA. Los empleados del Vendedor deberán cumplir el Código de Conducta del Proveedor de BorgWarner señalado dentro del Manual del Proveedor de BorgWarner. El cumplimiento de estas normas es un componente obligatorio de los contratos de compra del Comprador en todo el mundo y debe aplicarse también a los subcontratistas

BorgWarner Supplier Manual are incorporated by reference as part of this Purchase Order and are binding on the Seller.

27. QUALITY CONTROL. Seller shall maintain adequate and consistent quality control inspection and testing to assure that goods will consistently conform to specified requirements, and shall, at Buyer's request, furnish substantiated results of quality control inspections and testing in accordance with the BorgWarner Supplier Manual. Seller shall notify Buyer in writing before changing in any way processes used in production or Buyer's specified requirements of goods ordered by Buyer under this Purchase Order. Buyer's specified requirements used in production must not be changed without Buyer's prior written consent and in accordance with the BorgWarner Supplier Manual.

28. SERVICES AT BUYER'S OTHER LOCATIONS. If labor or services in connection with this Purchase Order are performed at any locations occupied or under control of Buyer or other party, Seller agrees to indemnify and hold harmless Buyer, its agents, employees, customers, and users of its and their products against all suits, actions or proceedings, at law or in equity, and from all claims, demands, losses, judgments, damages, costs, expenses, or liabilities, including reasonable attorneys' fees, arising out of or related to the labor and services to be provided, whether or not related to the conduct of Buyer, its employees or agents.

29. REPLACEMENT PARTS. Seller shall, in the case of goods requiring servicing, stock replacement parts sufficient to meet Buyer's needs for a period of not less than fifteen (15) years after the last shipment of any goods. Seller shall make replacement parts available to Buyer at competitive prices not exceeding those charged to other comparable customers of Seller.

30. MISCELLANEOUS. This Purchase Order, together with any attachments, exhibits, manuals, or supplements specifically referenced herein, and any written, existing "Supplier Confidentiality Agreement" (a.k.a. "Supplier Agreement", "Supplier Security Agreement") or the like entered into between Buyer and Seller, constitutes the entire agreement between Seller and Buyer with respect to the matter it contains and supersedes all prior oral or written representations and agreements.

- Seller may not subcontract, assign its rights or delegate its obligations, in whole or in part, under this Purchase Order without Buyer's prior written consent. In any event, Seller shall remain responsible before Buyer for compliance hereunder. The sale of a controlling interest in Seller's outstanding voting securities, or a merger or combination involving Seller that changes the voting control of Seller or in which Seller is not the surviving corporation, shall be deemed an assignment of the Purchase Order requiring Buyer's consent. Buyer may assign its rights or delegate its obligations, in whole or in part, under this Purchase Order, provided it notifies so to the Seller.
- Buyer's sole liability to Seller under the Purchase Order (including its termination, expiration or cancellation) is to pay for the goods and services and to pay the specific termination related amounts described above. IN NO EVENT SHALL BUYER BE LIABLE TO SELLER FOR ANTICIPATED OR LOST PROFITS, EXTRA-CONTRACTUAL LIABILITY (*RESPONSABILIDAD OBJETIVA*), INTEREST, PENALTIES [OR INCIDENTAL, CONSEQUENTIAL, PUNITIVE, MULTIPLE, OR EXEMPLARY DAMAGES OR LIABILITIES IN CONNECTION WITH THIS ORDER, WHETHER FOR BREACH OF CONTRACT, TORT LIABILITY, LATE PAYMENT, PROPERTY DAMAGE, PERSONAL INJURY, ILLNESS, OR DEATH OR OTHERWISE.
- This Purchase Order includes all related customs duty and import drawback rights, if any, including rights developed by substitution and rights that may be acquired from Seller's supplier(s) which Seller can transfer to Buyer. Seller shall inform Buyer of the existence of any such rights and upon request to supply such documents as may be required to obtain such drawback.
- This Terms and Conditions and the provisions of this Purchase Order constitute the entire and final agreement between the Parties, for which any communication, information or agreement granted by any of the Parties prior to their execution and acceptance, shall not be enforceable in everything that opposes this Terms and Conditions and this Purchase Order, for all the legal purposes that may take place. Likewise, the Parties agree that all circumstances and provisions not foreseen in the Purchase Orders shall be governed and subject to the terms set forth by the Parties in this Terms and Conditions. In the event there is any contradiction between the Purchase Orders and the provisions set forth in this Terms and Conditions and/or any other agreement, contract or any ancillary, additional or complementary agreement related to the same, the provisions which benefit the Buyer to a larger extent, shall prevail and regulate the relationship between the Parties, *mutatis mutandi*.
- The failure of either party at any time to require performance by the other party of any provision of this Purchase Order will in no way affect the right to require such performance at any time thereafter, nor will the waiver of either party of a breach of any provision of this Purchase Order constitute a waiver of any succeeding breach of the same or any other provision.
- Seller and Buyer are independent contracting parties and nothing in this Purchase Order will make either party the agent or legal representative of the other for any purpose, nor does it grant either party any authority to assume or to create any obligation on behalf of or in the name of the other.
- This Purchase Order is to be construed according to the Federal laws of Mexico, without regard to its conflicts of law principles. The United Nations Convention on Contracts for the International Sale of Goods will not apply.

del Vendedor. Tanto el Código de Conducta del Proveedor de BorgWarner como el Manual del Proveedor de BorgWarner se incorporan por referencia como parte de esta Orden de Compra y son vinculantes para el Vendedor.

27. CONTROL DE CALIDAD. El Vendedor mantendrá una inspección de control de calidad y unas pruebas adecuadas y constantes para garantizar que las mercancías se ajusten sistemáticamente a los requisitos especificados y, a petición del Comprador, facilitará los resultados justificados de las inspecciones y pruebas de control de calidad de conformidad con el Manual del Proveedor de BorgWarner. El Vendedor notificará al Comprador por escrito antes de modificar de cualquier modo los procesos utilizados en la producción o los requisitos especificados por el Comprador de las mercancías solicitadas por éste en virtud de la presente Orden de compra. Los requisitos especificados por el Comprador utilizados en la producción no deben modificarse sin el consentimiento previo por escrito del Comprador y de conformidad con el Manual del Proveedor de BorgWarner.

28. SERVICIOS EN OTRAS UBICACIONES DEL COMPRADOR. Si la mano de obra o los servicios en relación con esta Orden de Compra se realizan en cualquier lugar ocupado o bajo el control del Comprador o de otra parte, el Vendedor acepta indemnizar y eximir de responsabilidad al Comprador, sus agentes, empleados, clientes y usuarios de sus productos contra todas las demandas, acciones o procedimientos, en derecho o en equidad, y de todas las reclamaciones, demandas, pérdidas, juicios, daños, costos, gastos o responsabilidades, incluidos los honorarios razonables de los abogados, que surjan o estén relacionados con la mano de obra y los servicios que se presten, estén o no relacionados con la conducta del Comprador, sus empleados o agentes.

29. PIEZAS DE REPUESTO. El Vendedor, en el caso de las mercancías que requieran mantenimiento, almacenará piezas de repuesto suficientes para satisfacer las necesidades del Comprador durante un período no inferior a quince (15) años después del último envío de cualquier mercancía. El Vendedor pondrá a disposición del Comprador las piezas de repuesto a precios competitivos que no superen los cobrados a otros clientes comparables del Vendedor.

30. MISCELÁNEOS. Esta Orden de Compra, junto con todos los anexos, manuales o suplementos a los que se hace referencia específicamente en la misma, y cualquier "Acuerdo de Confidencialidad del Proveedor" existente (también conocido como "Acuerdo del Proveedor", "Acuerdo de Seguridad del Proveedor") o similar celebrado entre el Comprador y el Vendedor, constituye el acuerdo completo entre el Vendedor y el Comprador con respecto a la materia que contiene y sustituye todas las declaraciones y acuerdos anteriores, ya sean verbales o escritos.

- El Vendedor no podrá subcontratar, ceder sus derechos o delegar sus obligaciones, en todo o en parte, en virtud de esta Orden de Compra sin el previo consentimiento por escrito del Comprador. En cualquier caso, el Vendedor seguirá siendo responsable ante el Comprador del cumplimiento del presente documento. La venta de una participación mayoritaria en las acciones/partes sociales con derecho a voto del Vendedor, o una fusión o combinación en la que participe el Vendedor que cambie el control con derecho a voto del Vendedor o en la que el Vendedor no sea la sociedad superviviente, se considerará una cesión de la Orden de compra que requiere el consentimiento del Comprador. El Comprador podrá ceder sus derechos o delegar sus obligaciones, en todo o en parte, en virtud de esta Orden de Compra, siempre que lo notifique al Vendedor.
- La única responsabilidad del Comprador ante el Vendedor en virtud de la Orden de Compra (incluyendo su terminación, expiración o cancelación) es el pago de los bienes y servicios y el pago de las cantidades específicas relacionadas con los términos descritos anteriormente. EN NINGÚN CASO EL COMPRADOR SERÁ RESPONSABLE ANTE EL VENDEDOR POR BENEFICIOS ANTICIPADOS O PÉRDIDAS, RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL (RESPONSABILIDAD OBJETIVA), INTERESES, PENALIZACIONES (O DAÑOS O RESPONSABILIDADES INCIDENTALES, CONSECUENTES, PUNITIVOS, MÚLTIPLES O EJEMPLARES EN RELACIÓN CON ESTE PEDIDO, YA SEA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL, DEMORA EN EL PAGO, DAÑOS A LA PROPIEDAD, LESIONES PERSONALES, ENFERMEDAD O MUERTE O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO.
- La presente Orden de Compra incluye todos los derechos aduaneros y en su caso, de devolución de tarifas de importación, incluidos los derechos desarrollados por sustitución y los derechos que puedan adquirirse del proveedor o proveedores del Vendedor y que éste pueda transferir al Comprador. El Vendedor informará al Comprador de la existencia de tales derechos y, si se le solicita, facilitará los documentos que puedan ser necesarios para obtener dicha devolución.
- Los presentes Términos y Condiciones y las disposiciones de esta Orden de Compra constituyen el acuerdo íntegro y definitivo entre las Partes, por lo que cualquier comunicación, información o acuerdo otorgado por cualquiera de las Partes con anterioridad a su ejecución y aceptación, no será exigible en todo aquello que se oponga a los presentes Términos y Condiciones y a esta Orden de Compra, a todos los efectos legales que procedan. Asimismo, las Partes acuerdan que todas las circunstancias y disposiciones no previstas en las Órdenes de Compra se regirán y estarán sujetas a los términos establecidos por las Partes en este Pliego de Condiciones. En caso de que exista alguna contradicción entre las Órdenes de Compra y las disposiciones establecidas en estos Términos y Condiciones y/o cualquier otro acuerdo, contrato o cualquier acuerdo auxiliar, adicional o complementario relacionado con las mismas, las disposiciones que beneficien al Comprador en mayor medida, prevalecerán y regularán la relación entre las Partes, *mutatis mutandi*.
- El hecho de que una de las partes no exija a la otra el cumplimiento de alguna de las disposiciones de esta Orden de compra no afectará en modo alguno al derecho a exigir dicho cumplimiento en cualquier momento posterior, ni la renuncia de una de las partes al incumplimiento de alguna de las disposiciones de esta Orden de compra constituirá una renuncia a cualquier incumplimiento posterior de la misma o de cualquier otra disposición.
- El Vendedor y el Comprador son partes contratantes independientes y nada en esta Orden de Compra convertirá a ninguna de las partes en agente o representante legal de la otra para ningún propósito, ni otorga a ninguna de las partes ninguna autoridad para asumir o crear ninguna obligación en nombre de la otra.
- Esta Orden de Compra se interpretará de acuerdo con las leyes federales de México, sin tener en cuenta sus principios de conflicto de leyes. No se aplicará

- Unless the Parties agree otherwise, signatures transmitted by any electronic means shall have the same legal effect as the original signatures. As long as the Mexican legislation in force allows it and in accordance with article 89 bis (eighty-nine bis) of the Code of Commerce (*Código de Comercio*), the Parties agree that they shall not deny the legal effects, validity and binding force to the Terms and Conditions, even when this document does not contain the personal signature of the Parties, as it shall be understood that the Purchase Order and the issuance of the corresponding invoice constitute a data message in terms of article 80 (eighty) of the Code of Commerce (*Código de Comercio*), and the execution of the actions aimed to the fulfillment of its purpose shall suffice for the perfection of its consent with regards to the purpose of the corresponding Purchase Order.
- If any term of this Purchase Order is invalid or unenforceable under any statute, regulation, ordinance, executive Purchase Order, or other rule of law, that term will be deemed reformed or deleted as reasonably determined by Buyer, but only to the extent necessary to comply with such statute, regulation, ordinance, Purchase Order or rule, and the remaining provisions of this Purchase Order will remain fully in effect.
- The rights and remedies reserved to Buyer in this Purchase Order will be cumulative and additional to all other remedies available to Buyer in law or equity.
- Notwithstanding the nationality of the Buyer, the Parties agree that this Terms and Conditions shall be applicable to all Purchase Orders in which: (i) the Seller is of Mexican nationality; and/or (ii) the acquisition of the Goods, including its replacement parts and/or the delivery of said Goods is carried out in Mexican territory; and/or (iii) the rendering of the Services is performed in Mexican territory, notwithstanding the nationality of the Seller.
- Seller's covenants, representations and warranties under this Purchase Order will survive any delivery, inspection, payment or acceptance and any completion, termination or cancellation of this Purchase Order.
- If this Purchase Order covers goods or services for Buyer's use in the performance of any contract, sub-contract, or purchase order in which the United States Government, or any agency or department thereof, is the principal contractor, then the additional terms and conditions set forth in Supplement A to this Purchase Order will apply.
- (a) any claim, dispute or controversy arising or related to the existence, validity, intention, interpretation, application or execution of the Purchase Orders shall be definitively resolved by means of an arbitration that shall take place in accordance with the Arbitration Rules of the Arbitration Center of Mexico (CAM) applicable on the Effective Date of this Agreement; (b) the place of the arbitration shall be the city of Mexico City; (c) the language that shall be used in the arbitration process is to be Spanish; and (d) the applicable laws for the interpretation of this Agreement shall be the laws of Mexico.
- Salvo acuerdo en contrario de las Partes, las firmas transmitidas por cualquier medio electrónico tendrán los mismos efectos legales que las firmas originales. En tanto la legislación mexicana vigente lo permita y de conformidad con el artículo 89 bis (ochenta y nueve bis) del Código de Comercio, las Partes acuerdan que no negarán los efectos legales, validez y obligatoriedad a los Términos y Condiciones, evento en el que este documento no contenga la firma personal de las Partes, ya que se entenderá que la Orden de Compra y la emisión de la factura correspondiente constituyen un mensaje de datos en términos del artículo 80 (ochenta) del Código de Comercio, y la ejecución de las acciones encaminadas al cumplimiento de su objeto bastará para el perfeccionamiento de su consentimiento respecto del objeto de la Orden de Compra correspondiente.
- Si cualquier término de esta Orden de Compra es inválido o inaplicable en virtud de cualquier estatuto, reglamento, ordenanza, Orden de Compra ejecutiva u otra norma legal, dicho término se considerará reformado o eliminado según lo determine razonablemente el Comprador, pero sólo en la medida necesaria para cumplir con dicho estatuto, reglamento, ordenanza, Orden de Compra o norma, y las restantes disposiciones de esta Orden de Compra permanecerán plenamente vigentes.
- Los derechos y recursos reservados al Comprador en esta Orden de Compra serán acumulativos y adicionales a todos los demás recursos disponibles para el Comprador por ley o por equidad.
- Sin importar la nacionalidad del Comprador, las Partes acuerdan que estos Términos y Condiciones serán aplicables a todas las Órdenes de Compra en las que: (i) el Vendedor sea de nacionalidad mexicana; y/o (ii) la adquisición de los Bienes, incluyendo sus partes de repuesto y/o la entrega de dichos Bienes se realice en territorio mexicano; y/o (iii) la prestación de los Servicios se realice en territorio mexicano, sin importar la nacionalidad del Vendedor.
- Los pactos, declaraciones y garantías del Vendedor en virtud de esta Orden de compra seguirán vigentes tras cualquier entrega, inspección, pago o aceptación y tras la finalización, rescisión o cancelación de esta Orden de compra.
- Si esta Orden de Compra cubre bienes o servicios para el uso del Comprador en la ejecución de cualquier contrato, subcontrato u orden de compra en la que el Gobierno de los Estados Unidos, o cualquier agencia o departamento del mismo, sea el contratista principal, entonces se aplicarán los términos y condiciones adicionales establecidos en el Suplemento A de esta Orden de Compra.
- (a) cualquier reclamación, disputa o controversia derivada o relacionada con la existencia, validez, intención, interpretación, aplicación o ejecución de las Órdenes de Compra será resuelta definitivamente por medio de un arbitraje que será llevado conforme a las Reglas de Arbitraje del Centro de Arbitraje de México (CAM) aplicables en la Fecha Efectiva del presente Contrato; (b) el lugar del arbitraje será en la Ciudad de México; (c) el lenguaje que será utilizado en el proceso de arbitraje será español; y (d) las leyes aplicables para la interpretación del Contrato serán las leyes de México.